



Desplazados en México

Carpeta de indicadores y tendencias sociales

Carpeta No. 52



ÍNDICE

ÍNDICE

<input type="checkbox"/> Presentación	4
<input type="checkbox"/> Conceptos y datos de carácter internacional	6
<input type="checkbox"/> Algunos datos de América Latina	29
<input type="checkbox"/> Situación nacional	35
<input type="checkbox"/> Desplazados y opinión pública	66
<input type="checkbox"/> Trabajo legislativo sobre desplazamiento forzado en México	70



PRESENTACIÓN

Este documento recoge información y cifras generados por diversas instituciones en torno al tema del Desplazamiento Interno Forzado de Personas.

Los datos presentados buscan aportar elementos que permitan examinar una de las situaciones más apremiantes que en materia de Justicia y Derechos Humanos afrontan actualmente las instituciones del Estado Mexicano.



1.

CONCEPTOS Y DATOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

La Organización de las Naciones Unidas ha establecido que el concepto de *desplazados internos* (IDP por sus siglas en inglés) se refiere a aquellas "personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocados por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida".

Esta definición se encuentra establecida en el párrafo número 2 de los *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU* del 11 de febrero de 1998.

Este concepto tiene relación con otros instrumentos internacionales como *Los Convenios de Ginebra de 1949* y sus *Protocolos Facultativos de 1977*, la *Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984*, la *Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas, de 1994*, y desde luego, los *Principios Rectores del Representante del Secretario General de la ONU para Desplazados Internos*.

Para los Desplazados Forzados Internos (DFI por sus siglas en español) no existe ningún instrumento jurídico equivalente al que protege a los refugiados a nivel internacional: la *Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*.

Cabe aclarar que de acuerdo con el Derecho Internacional Humanitario, la naturaleza y los alcances legales del concepto *desplazado* difieren del término de *refugiado*, ya que aún cuando en ambos casos las personas se ven forzadas a abandonar sus hogares, los desplazados no pueden acceder a la categoría jurídica de refugiados --con derecho a la protección específica que les proporcionarían los instrumentos internacionales de la materia-- porque no han cruzado una frontera internacionalmente reconocida, razón por lo que su propio gobierno tiene la responsabilidad de proteger y asistir a las personas desplazadas.

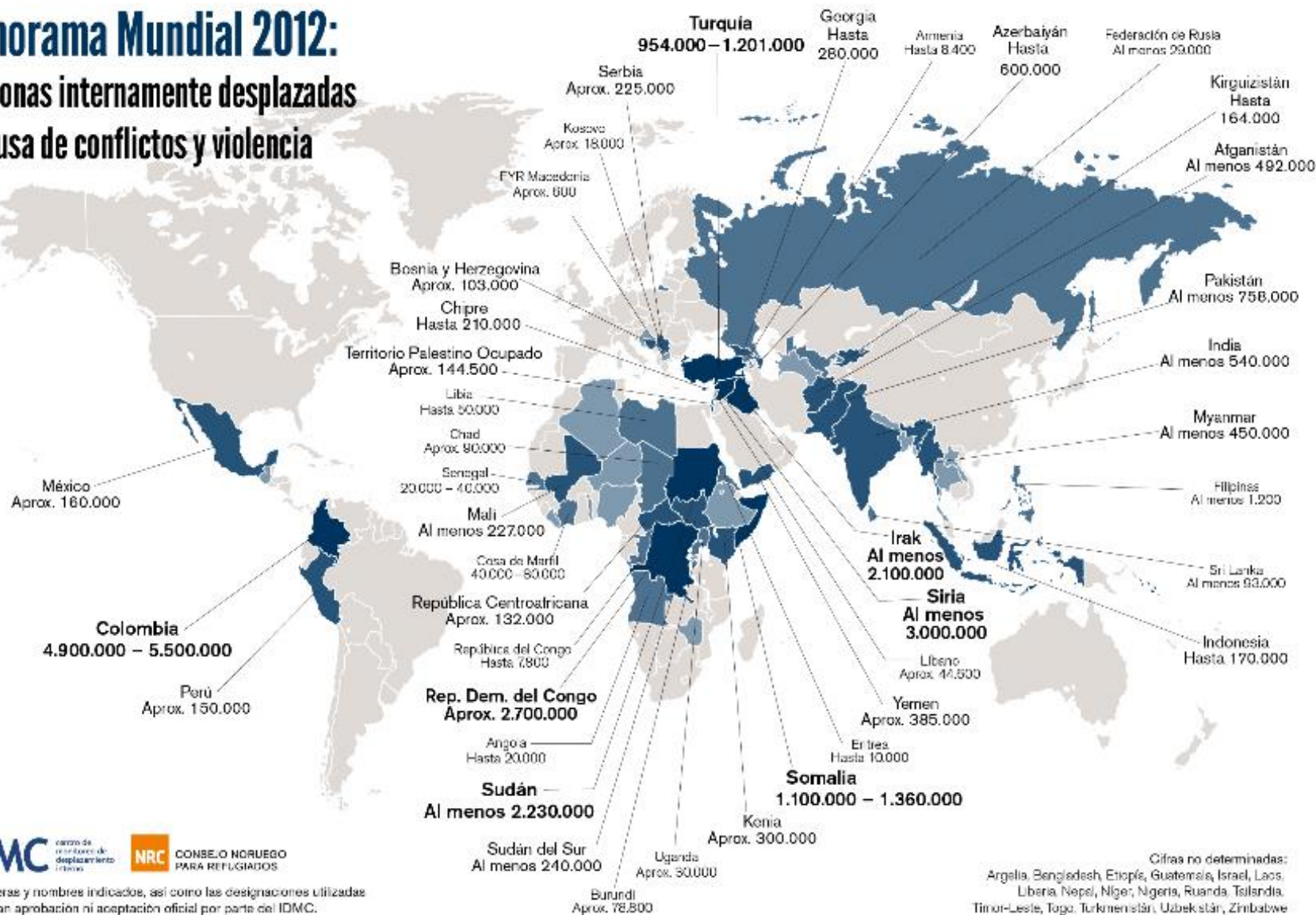
Debe subrayarse especialmente la diferencia entre el fenómeno del *Desplazamiento Forzado de Personas*, respecto de los movimientos de población encuadrados en las denominadas *Migraciones Internas*.

El mapa que se incluye a continuación, --y que se complementa con los diversos mapas posteriores-- muestra los desplazamientos de personas ocurridos en el mundo como consecuencia de conflictos y violencia a nivel internacional durante 2012.

Fuente: Comité Internacional de la Cruz Roja, *Personas protegidas por el DIH: refugiados y desplazados*, 2010.

Panorama Mundial 2012:

Personas internamente desplazadas a causa de conflictos y violencia



IDMC

Centro de
estadísticas de
desplazamiento
internos

NRC

CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS

Las fronteras y nombres indicados, así como las designaciones utilizadas no implican aprobación ni aceptación oficial por parte del IDMC.

El Derecho Internacional Humanitario tiene un papel fundamental en la prevención de los desplazamientos, pues los prohíbe a menos que sean necesarios por razones militares o para proteger a la población civil. Toda política sistemática de desplazamiento injustificado de civiles se considera un crimen de lesa humanidad.

En el Derecho Internacional Humanitario, existen normas que protegen a la población civil; la infracción de esas normas por lo general constituye una causa de los desplazamientos de personas, por ejemplo: el ataque a la población civil o a sus bienes por las partes en un conflicto armado y los métodos de combate indiscriminados que puedan tener un impacto adverso en los civiles.

Entre otras normas cuyo respeto previene el desplazamiento, se encuentra la prohibición de destruir ---sin motivos militares válidos--- bienes indispensables para la supervivencia de la población, como las cosechas, las unidades sanitarias, las instalaciones y reservas de agua potable, las centrales de energía eléctrica y las viviendas.

El Derecho Internacional Humanitario también prohíbe los castigos colectivos a la población civil.

Fuente: Comité Internacional de la Cruz Roja, *Personas protegidas por el DIH: refugiados y desplazados*, CICR, Suiza, 2010.

DESPLAZADOS internos en el mundo

El número de desplazados internos por conflictos y situaciones de violencia alcanza en el mundo los 33,3 millones, 6,3 millones de los cuales pertenecen a América Latina con una aplastante mayoría en Colombia.

EFE ILC INK



IDP's vs. refugiados

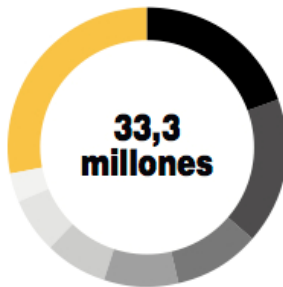
Personas desplazadas internamente (IDP, sigla en inglés). Se diferencian de los refugiados en que estos últimos sí se ven obligados a abandonar su país

Panorama latinoamericano - IDP's, 2013



Total IDP's

+ 16 % con respecto de 2012



- 6,5 Siria
- 5,7 Colombia
- 3,3 Nigeria
- 2,9 R.D. del Congo
- 2,4 Sudán
- 2,1 Irak
- 1,1 Somalia
- 9,3 Otros

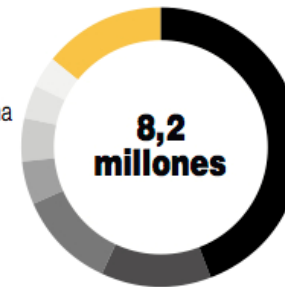
72 % suman los primeros 7 clasificados

Global

Países que encabezan la lista
En millones de personas

Nuevos IDP's en 2013

+ 24 % con respecto de 2012



- 3,5 Siria
- 1,0 R.D. del Congo
- 0,9 R. Centroafricana
- 0,4 Nigeria
- 0,4 Sudán
- 0,3 Sudán del Sur
- 0,3 Filipinas
- 1,1 Otros

86 % suman los primeros 7 clasificados

Principales causas del fenómeno en Latinoamérica



Colombia

Enfrentamientos entre guerrilla, paramilitares y carteles, y de estos con las fuerzas gubernamentales



México

Las actividades del crimen organizado y pandillas, que intentan controlar zonas de cultivo de droga, rutas de tráfico y donde hay oro y madera



Perú

Como consecuencia del conflicto interno en los años 80 y 90

Fuente: Consejo Noruego de Refugiados (CNR) / Internal Displacement Monitoring Center (IDMC) / ONU

Fuente: EFE.DOC. Análisis, "Desplazamiento por violencia en el mundo", Infografía, 2015.

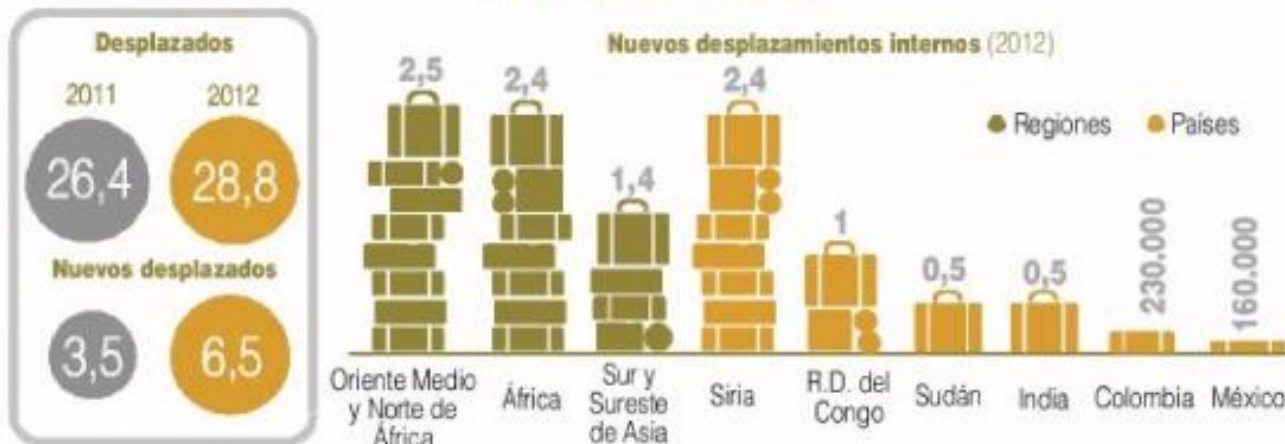
El Desplazamiento Forzado Interno se presenta por diversas razones:

- ✓ Tensiones, disturbios internos, violencia generalizada o conflictos armados.
- ✓ Violaciones de los derechos humanos.
- ✓ Catástrofes o desastres de cualquier tipo.
- ✓ Implantación de proyectos de desarrollo a gran escala.
- ✓ Miedo a ser perseguido por motivos de su origen, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, militancia o simpatía por algún grupo social, particular u opinión política.
- ✓ Imposibilidad de que por sus propios medios logren proveerse de protección o que estando fuera de su domicilio como resultado de dichos eventos, las personas sean incapaces o estén imposibilitadas de retornar a el.

Récord de desplazados internos en 2012

Colombia, Siria y el Congo son los países con mayor número de desplazados internos por conflictos armados, que en todo el mundo alcanzaron la cifra récord de 28,8 millones en 2012.

Cifras en millones de personas



2,1 millones

de desplazados internos retornaron a sus hogares en 2012, principalmente en África (1,3 millones)



La guerra civil en Siria y la reactivación de la violencia en R.D. del Congo representaron el principal aumento de desplazados

Fuente: Centro de Seguimiento para los Desplazados Internos (IDMC)

ILC INK

Fuente: EFE.DOC. Análisis, "Record de desplazados internos en 2012", Infografía, 2013.

A menudo, se ha utilizado de manera errónea el término *refugiados* para designar a los *desplazados internos*. A diferencia de aquellos, los desplazados internos no han cruzado fronteras internacionales para buscar asilo en otro país, sino que permanecen en el suyo.

Aunque huyen por motivos similares a los de los refugiados (conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos), los desplazados internos permanecen desde el punto de vista legal, bajo la protección de su gobierno, gobierno que muchas veces es el propio causante de su desplazamiento forzado.

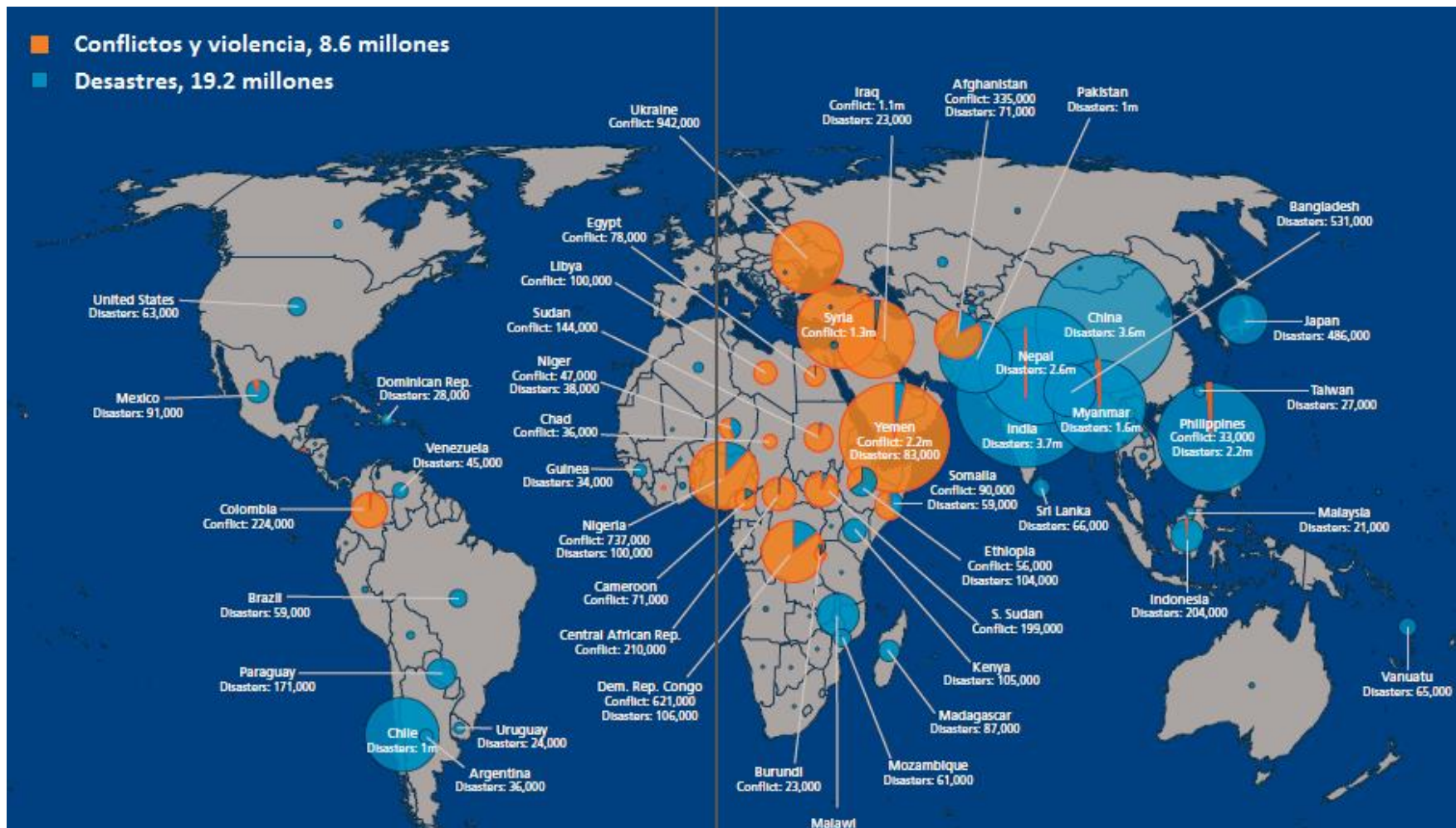
Las víctimas de desplazamiento forzado conservan todos sus derechos, incluido el de protección en virtud de los derechos humanos y los principios del Derecho Internacional Humanitario.

El mapa que se incluye a continuación, muestra los desplazamientos de personas en 2015 como resultado de conflictos, desastres y violencia, considerados de manera conjunta.

Para el caso de México, sólo figura la cifra de desplazados por motivos de desastres naturales.

Fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Desplazamientos de personas como consecuencia de conflictos, desastres y violencia en 2015



Fuente: *Internal Displacement Monitoring Centre, "Global Report on Internal Displacement, GRID 2016", Norwegian Refugee Council, Suiza, 2016.*

Debe subrayarse que el Derecho Internacional Humanitario prohíbe expresamente el desplazamiento de las personas civiles.

Además, sus normas están destinadas a preservar a los civiles de los efectos de las hostilidades.

Son de particular importancia:

- ✓ La prohibición de que las personas civiles y los objetivos de carácter civil sean objeto de ataques o de ataques indiscriminados.
- ✓ La prohibición, como método de combate, de hacer padecer hambre a la población civil y de destruir los bienes indispensables para su supervivencia.
- ✓ La prohibición de ejercer represalias contra las personas civiles y los bienes civiles.
- ✓ La prohibición de utilizar a civiles como "escudos humanos".
- ✓ La prohibición de infligir castigos colectivos que a menudo consisten en la destrucción de viviendas, lo que da lugar al desplazamiento.
- ✓ La obligación de todos los Estados y todas las partes en un conflicto de autorizar el libre paso de todo envío de socorro y la prestación de la asistencia necesaria para la supervivencia de la población civil.

Fuente: Comité Internacional de la Cruz Roja, "Desplazados internos", CICR, Suiza, 2008.

A diferencia de los refugiados, los desplazados internos no son objeto de una convención internacional específica. No obstante, están protegidos por distintos marcos normativos – aunque sin referirse expresamente a ellos–, principalmente el derecho nacional y los principios generales en materia de Derechos Humanos.

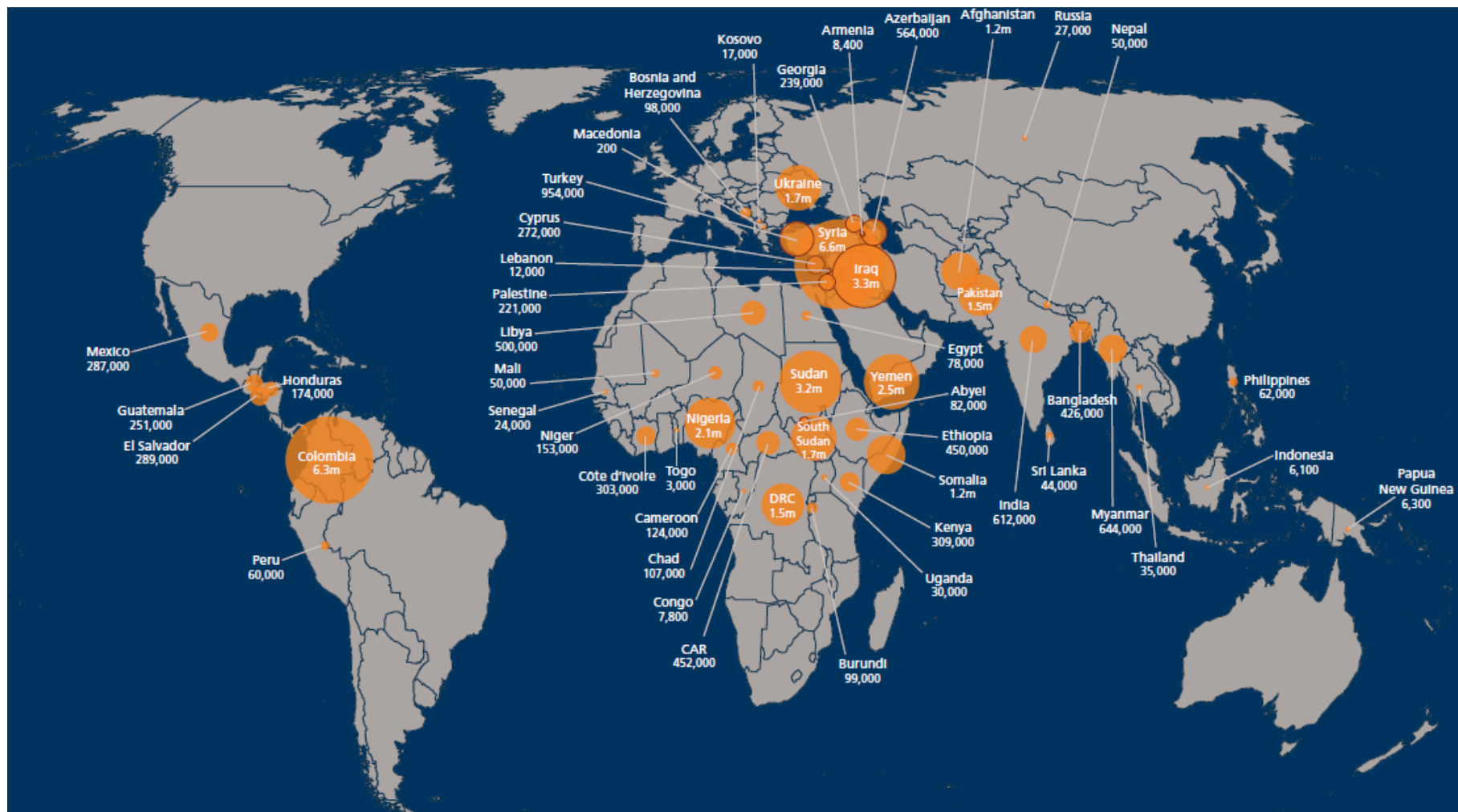
La diferencia entre el número de *refugiados* y *desplazados* es muy amplia.

Mientras que en todo el mundo los *refugiados* sumaron 16.7 millones en 2013, los *desplazados* llegaron a 33.3 millones: 12.5 millones en África, 9.1 millones en la zona del Medio Oriente y el Norte de África, 6.3 millones en Latinoamérica y 3.2 millones en el sureste de Asia. Los desplazados pierden la capacidad de hacer efectivos sus derechos básicos: desde los derechos a la seguridad y a la vida, hasta la gama de derechos económicos, sociales y culturales inherentes a toda persona garantizados por instrumentos internacionales de protección a los Derechos Humanos.

El mapa siguiente muestra los desplazamientos de personas en sus propios países como resultado de conflictos y violencia –sin incluir ya a los desplazados como consecuencia de desastres naturales.

Fuente: Comité Internacional de la Cruz Roja, “Desplazados internos”, CICR, Suiza, 2008 y Laura Rubio, Desplazamiento interno inducido por la violencia: una experiencia global, una realidad mexicana, México 2014.

Personas desplazadas en sus propios países como resultado de conflictos y violencia



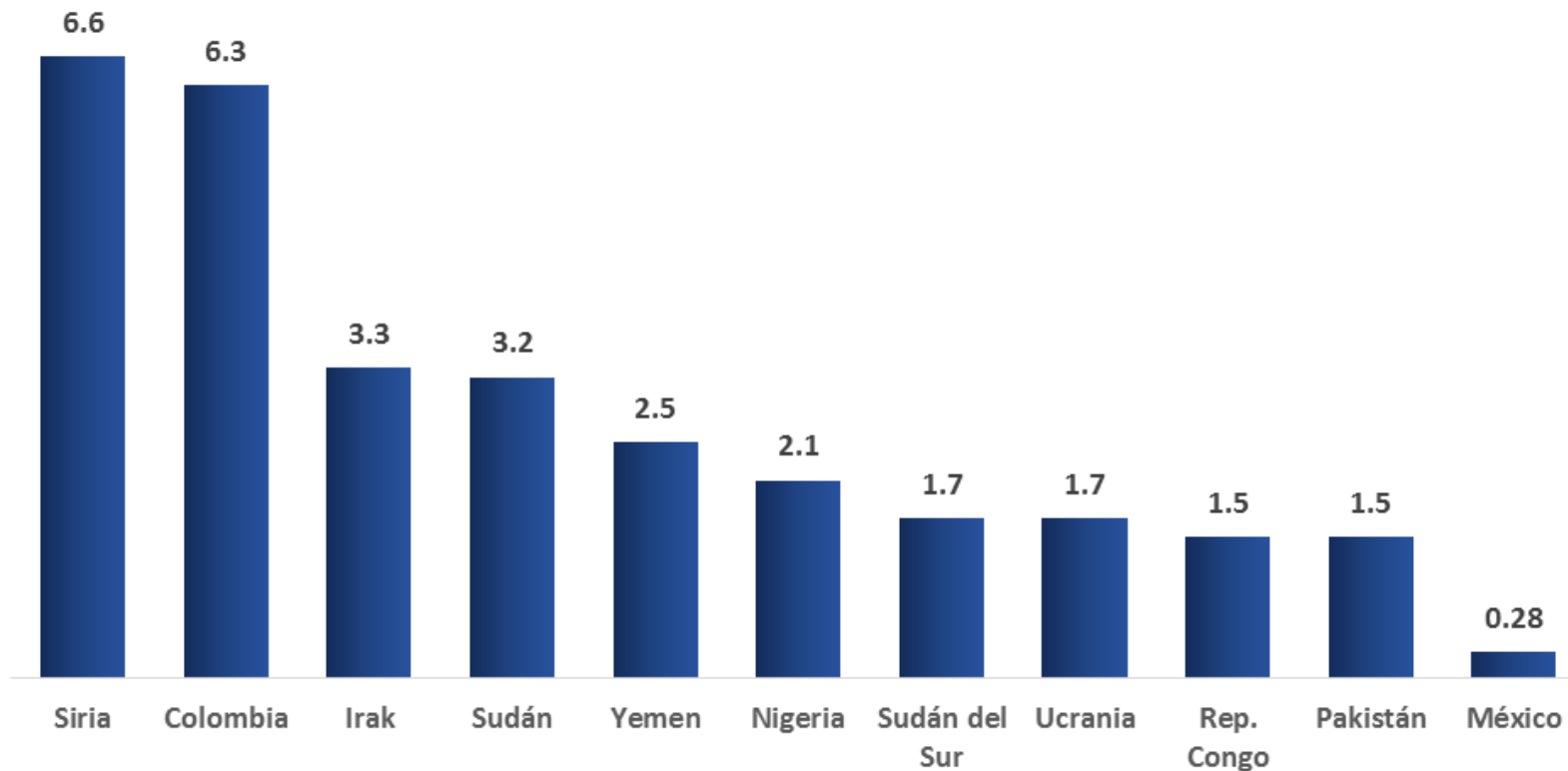
Fuente: *Internal Displacement Monitoring Centre, "Global Report on Internal Displacement, GRID 2016", Norwegian Refugee Council, Suiza, 2016.*

Amenazas frecuentes para la seguridad de los desplazados internos

- ✓ Ataques directos y malos tratos.
- ✓ Riesgo de que las familias sean separadas y de que los niños, queden separados de sus padres o de otros parientes.
- ✓ Violación o violencia sexual contra mujeres y niñas.
- ✓ Peligros para la salud.
- ✓ Privación de bienes.
- ✓ Acceso restringido a los bienes y servicios esenciales, incluida la asistencia de salud.
- ✓ Exposición a riesgos colaterales cuando tratan de satisfacer sus necesidades esenciales.
- ✓ Riesgo de tensión entre las comunidades de acogida y las personas desplazadas.
- ✓ Presencia de portadores de armas en los campamentos.
- ✓ Reclutamiento forzado.
- ✓ Asentamiento en emplazamientos inseguros o mal ubicados.
- ✓ Obligación de regresar a zonas inseguras.

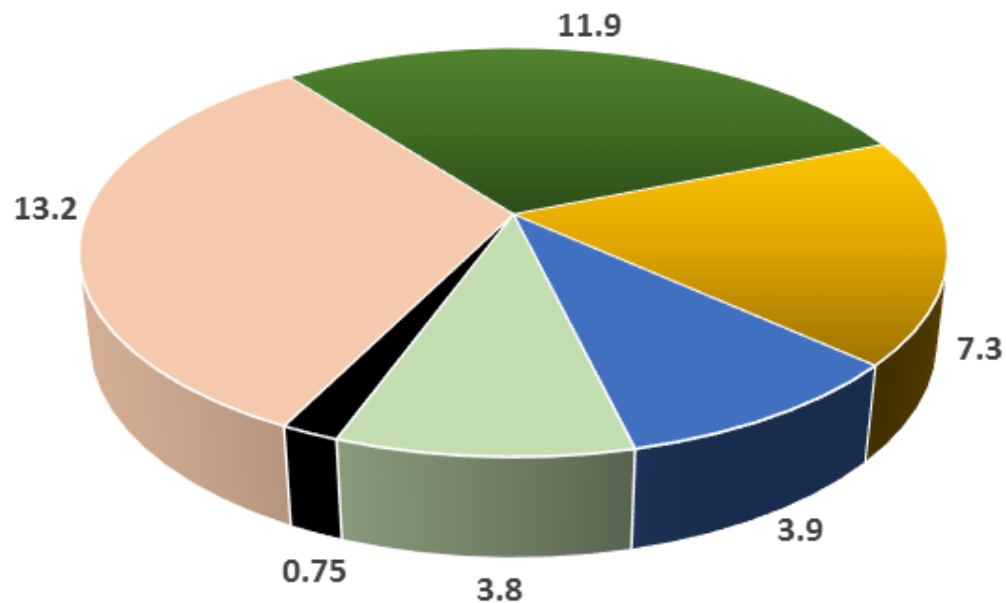
Fuente: Comité Internacional de la Cruz Roja, “Desplazados internos”, CICR, Suiza, 2008.

Personas desplazadas internamente por conflictos y violencia a nivel mundial Diciembre de 2015 (Millones de personas)



Fuente: *Internal Displacement Monitoring Centre*, “*Global Report on Internal Displacement, GRID 2016*”, Norwegian Refugee Council, Suiza, 2016.

Personas desplazadas internamente por conflictos y violencia a nivel mundial por regiones Diciembre de 2015. (Millones de personas)



■ Este de Asia y el Pacífico

■ África Subsahariana

■ Europa y Asia Central

■ Oriente Medio y África del Norte

■ Latinoamérica y el Caribe

■ Sur de Asia

Fuente: *Internal Displacement Monitoring Centre*, “*Global Report on Internal Displacement, GRID 2016*”, *Norwegian Refugee Council*, Suiza, 2016.

De acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja, la responsabilidad principal de proteger a los desplazados internos y satisfacer sus necesidades básicas recae, sin lugar a dudas, en los Estados o las autoridades que controlan el territorio donde se encuentran.

Los responsables deben abstenerse de desplazar a la población, y si ocurre el desplazamiento, deben velar por que los desplazados internos sean protegidos y sus necesidades atendidas. Pueden hacerlo garantizando las condiciones (acceso a alimentos, agua, higiene, ropa, alojamiento, asistencia médica, etc.) que permitan a las personas permanecer en su hogar, protegiendo a los desarraigados y favoreciendo el regreso cuando las condiciones materiales y de seguridad sean satisfactorias.

Generalmente las autoridades no pueden cumplir sus obligaciones de proteger y asistir a los desplazados internos, o no están dispuestas a hacerlo. Cuando ello ocurre, las organizaciones humanitarias tienen el cometido de velar por su supervivencia.

Es de destacar que un 77% de los desplazados del mundo radican en una decena de países, tal y como se muestra en la lámina siguiente.

Fuente: Comité Internacional de la Cruz Roja, “Desplazados internos”, CICR, Suiza, 2008.

Desplazamiento por la violencia en el mundo

Once millones de personas se convirtieron en desplazadas solo el año pasado, según las estadísticas presentadas por el Consejo Noruego para Refugiados (CNR), basadas en datos recopilados, filtrados y analizados por su Observatorio de Desplazamiento Interno.

77% de las personas desplazadas en el mundo vive en solo **10 países**



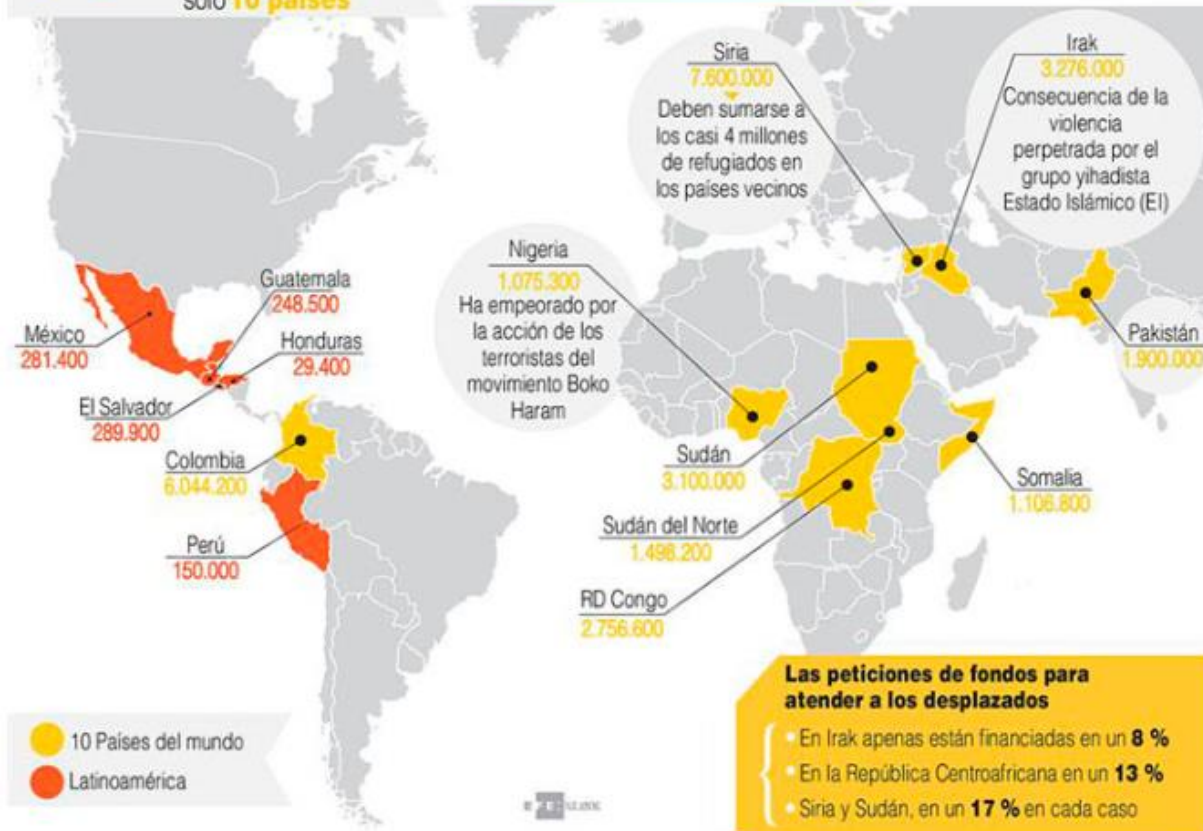
El crimen organizado causó el desplazamiento diario de **30.000** personas a lo largo de 2014



Cifra mundial de desplazados

38

millones de personas



Fuente: EFE.DOC. Análisis, “Desplazamiento por la violencia en el mundo”, Infografía, 2015.

Cada día de 2014 los conflictos y la violencia obligaron a unas 42,500 personas a abandonar sus hogares y buscar un lugar seguro. Como consecuencia de ello, el número de desplazados internos, refugiados y solicitantes de asilo a nivel mundial acumulado a ese año llegó a casi 60 millones de personas.

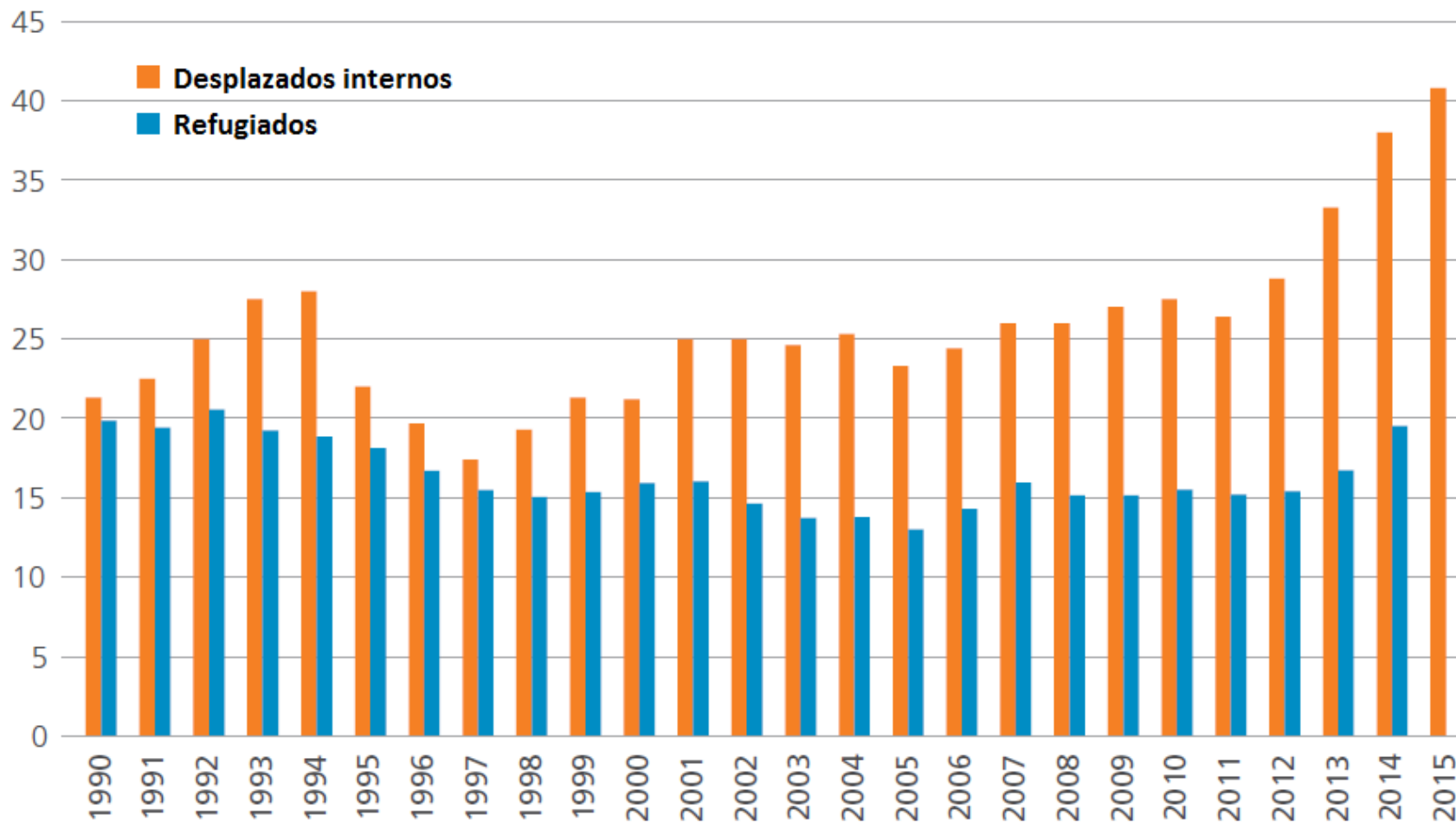
Se ha calculado que la duración media del desplazamiento debido a la guerra y a la persecución es de unos 17 años.

Las pautas de los desplazamientos han cambiado. Más de la mitad de los 19.5 millones de refugiados y 38 millones de los desplazados internos viven fuera de campamentos, en las ciudades o en asentamientos informales. En las zonas urbanas corren el riesgo de quedar entre los más desfavorecidos de la sociedad, ya que no son fácilmente identificables y tienden a estar desempleados o a tener trabajos inseguros y mal remunerados.

Los sistemas nacionales y locales de salud y educación, los mecanismos de protección social y la infraestructura, pueden no existir o estar abrumados por el volumen de la demanda. A menudo los desplazados de los campamentos sobreviven gracias a una asistencia humanitaria insuficiente.

Organización de las Naciones Unidas, “Informe del Secretario General para la Cumbre Humanitaria Mundial”, ONU, 2016.

Desplazados y refugiados internos por conflictos y violencia a nivel mundial 1990-2015 (Millones de personas)



Fuente: *Internal Displacement Monitoring Centre, "Global Report on Internal Displacement, GRID 2016", Norwegian Refugee Council, Suiza, 2016.*

En otras latitudes y como consecuencia del conflicto armado en Siria, al 31 de diciembre de 2015 se calculaba que más de un millón de personas cruzaron el Mar Mediterráneo en calidad de refugiados e inmigrantes (1.015.078 personas).

Los conflictos armados en el Medio Oriente y en otros lugares del mundo continúan sin solucionarse y por ello, el número de personas obligadas a huir de sus hogares está alcanzando cifras récord.

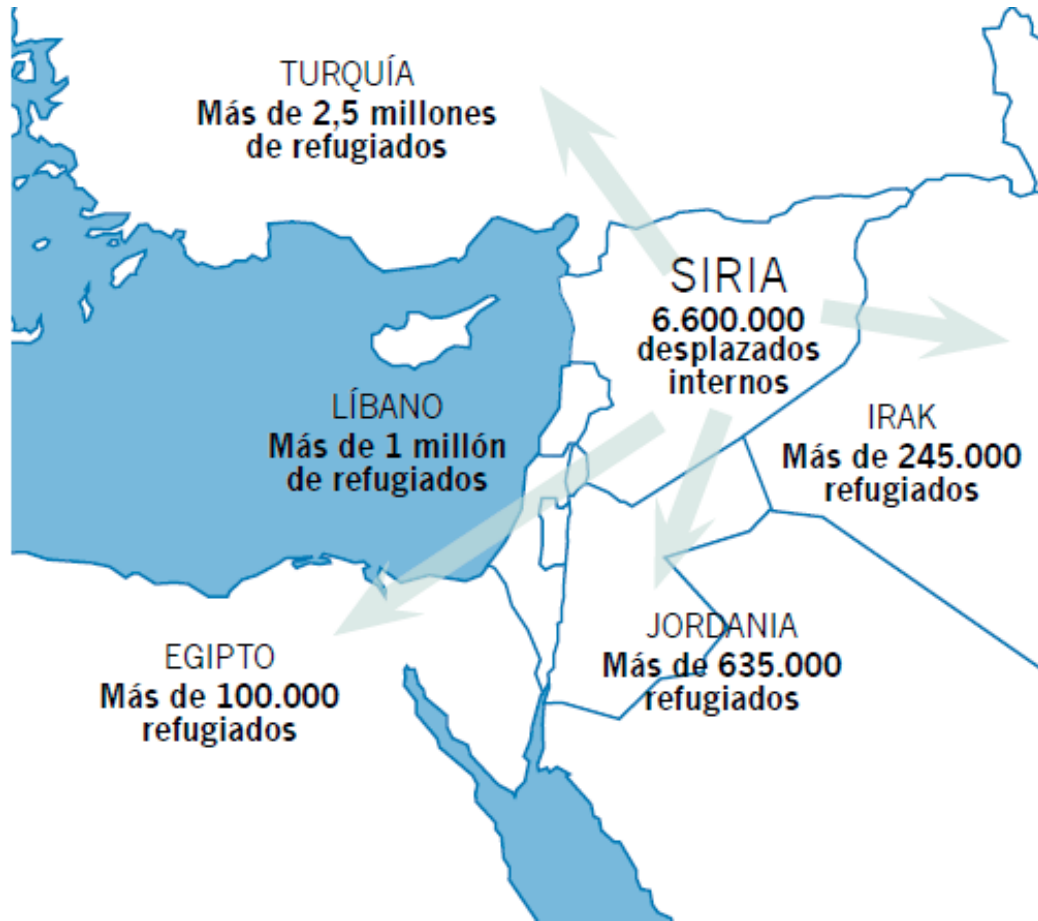
Para el mes de junio de 2015, el número de refugiados a nivel mundial era de 20.2 millones, mientras que a finales de 2014 era de 19.5 millones de personas.

En el caso de los desplazados internos en sus propios países, la cifra aumentó en el año de 2015 dos millones de personas más, hasta alcanzar los 34 millones, y los solicitantes de asilo se incrementaron en un 78% respecto a los seis primeros meses de 2014.

Atendiendo a estas cifras, se calcula que 1 de cada 122 personas en el mundo se vio obligada a abandonar su hogar durante 2015.

Fuente: ACNUR

Desplazados y refugiados por el conflicto en Siria

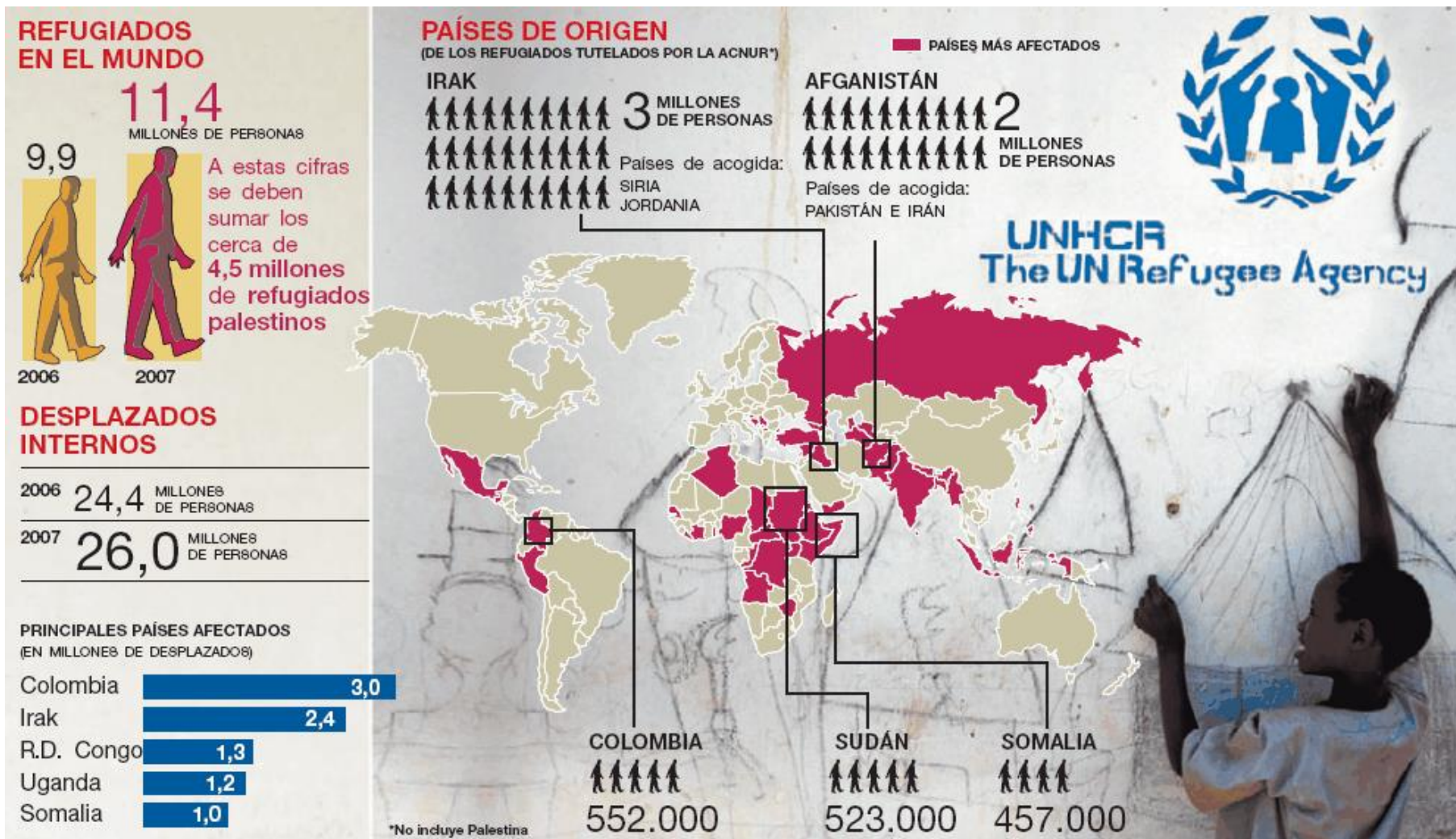


El conflicto armado en Siria se ha convertido en la emergencia humanitaria más grave --en materia de refugiados y desplazados--- surgida desde el fin de la Segunda Guerra Mundial.

- ❑ 5 años de guerra.
- ❑ Más de 4,5 millones de refugiados.
- ❑ 6.6 millones de desplazados internos.
- ❑ 498,370 sirios cruzaron el Mar Mediterráneo rumbo a Europa en 2015.
- ❑ Más de 3,735 muertes o desapariciones en el mar en 2015.

Fuente: ACNUR

Desplazamiento forzado de personas a nivel internacional por violencia e inseguridad por regiones



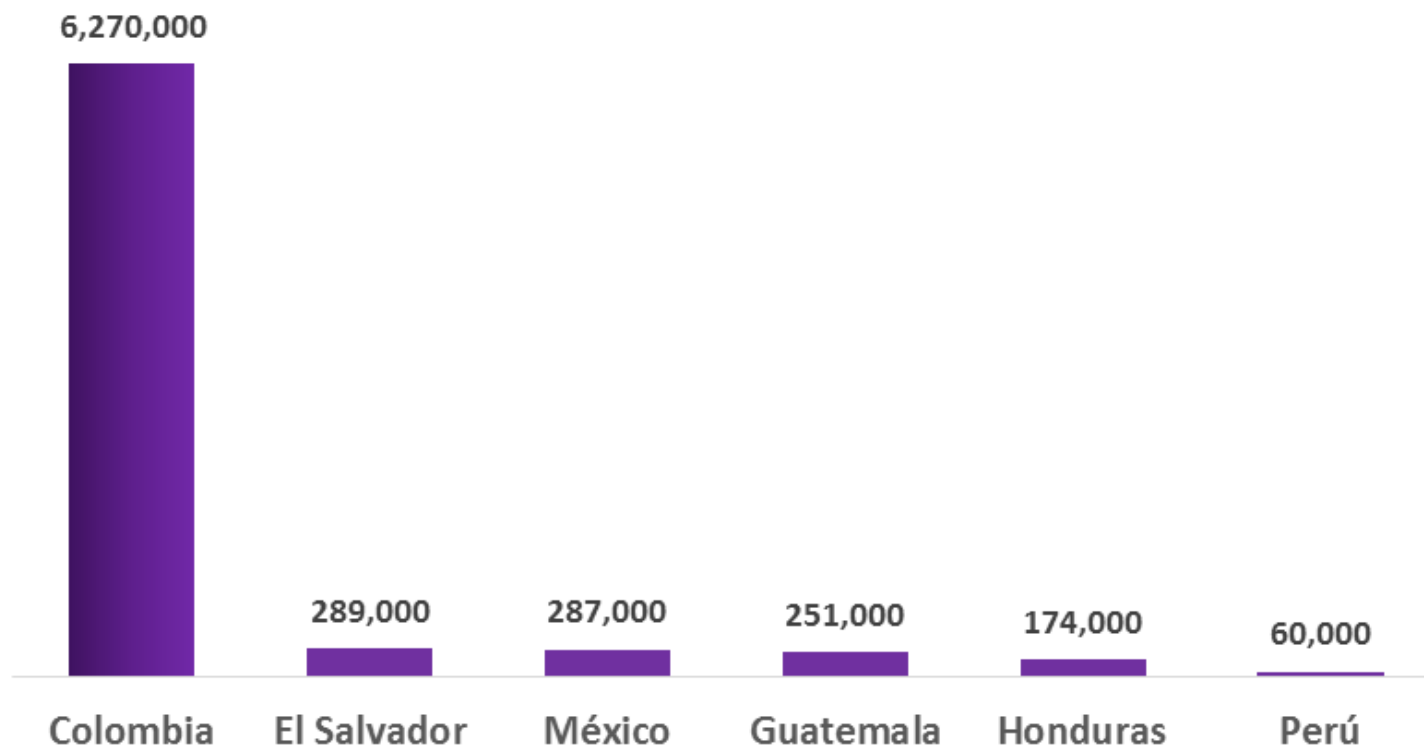
Fuente: ACNUR



2.

ALGUNOS DATOS DE AMÉRICA LATINA

Personas desplazadas internamente por conflictos y violencia en países de América Latina Diciembre de 2015



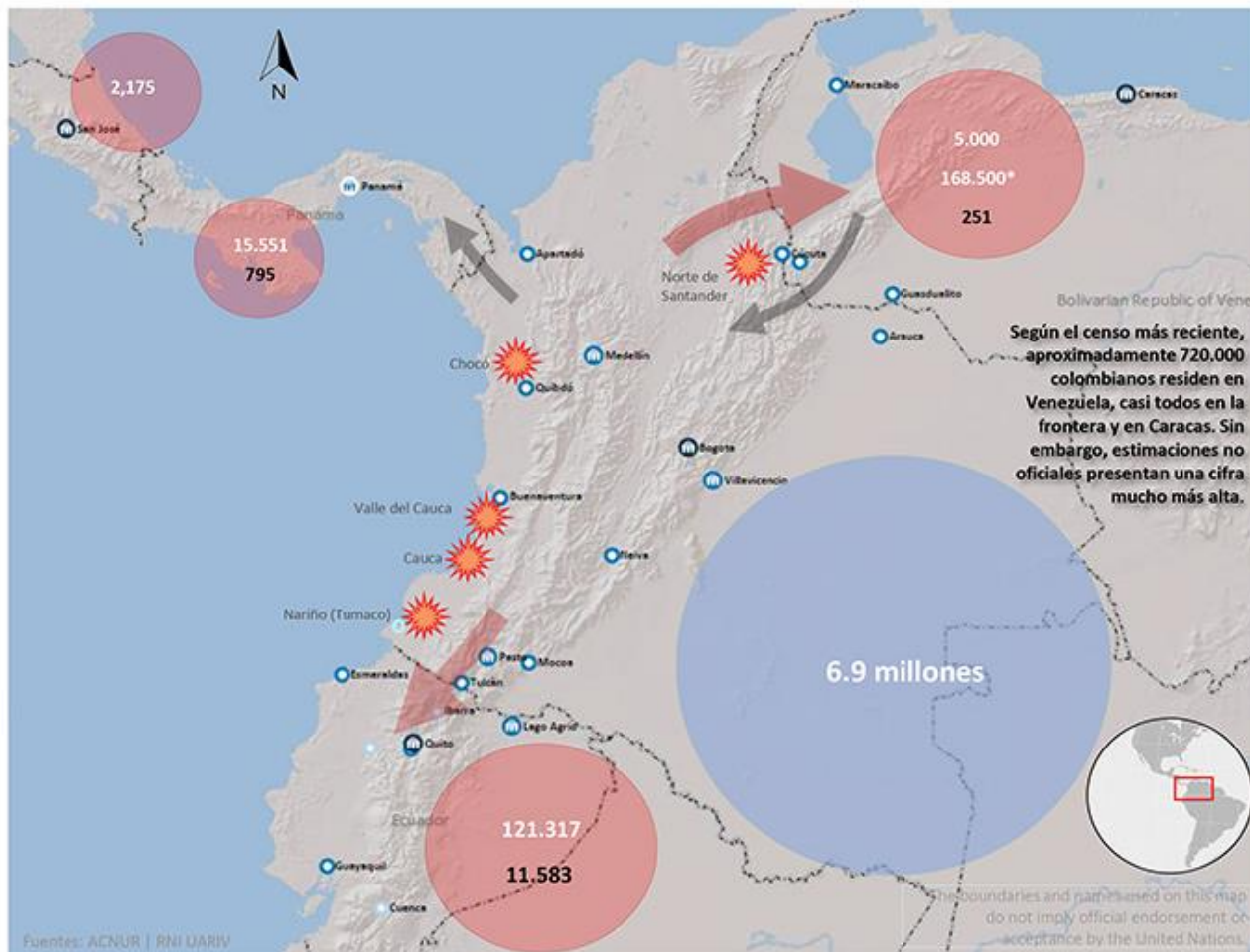
Fuente: *Internal Displacement Monitoring Centre, "Global Report on Internal Displacement, GRID 2016", Norwegian Refugee Council, Suiza, 2016.*

La Ley 387 de 1997 de la República de Colombia por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia, señala que un desplazado es “toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público”.

El mapa siguiente muestra la situación prevaleciente en la materia en ese país.

Colombianos refugiados / solicitantes de asilo en otros países		
	Refugiados	Sol. de Asilo
Canadá	16.428	274
EE.UU	10.552	1.744
Brasil	1.200	171
Chile	996	469
Argentina	551	141
Italia	475	26

Convenciones



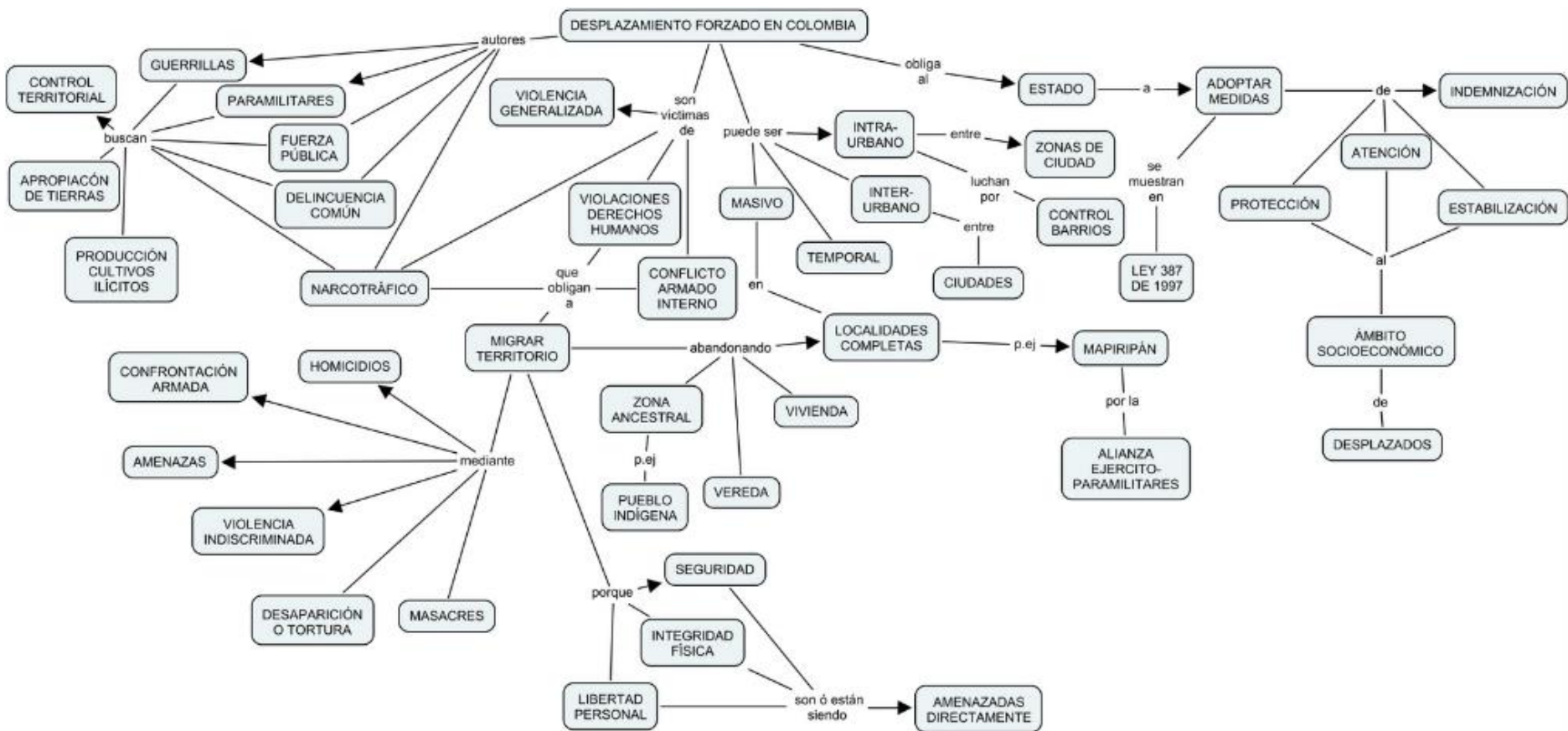
Más información: popstats.unhcr.org/ | flavin@unhcr.org

Fuente. ACNUR.

En la normatividad aplicable en la República de Colombia se establecen diversos derechos inherentes a los desplazados forzados:

- A solicitar y recibir ayuda internacional, lo cual genera un derecho correlativo de la comunidad internacional para brindar la ayuda humanitaria.
- Gozar de los derechos civiles fundamentales reconocidos internacionalmente.
- A no ser discriminado por su condición social de desplazado, motivo de raza, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física.
- La familia del desplazado forzado deberá beneficiarse del derecho fundamental de reunificación familiar.
- Derecho a acceder a soluciones definitivas a su situación.
- Al regreso a su lugar de origen.
- Se tiene derecho a no ser desplazado forzadamente.
- Derecho a que la libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas en la ley.
- Es deber del Estado propiciar las condiciones que faciliten la convivencia, la equidad y la justicia social.

Esquema del fenómeno del desplazamiento forzado de personas en Colombia



Fuente: *Unidos por Nuestros Derechos*, “Desplazamiento forzado en Colombia”, Colombia, 2011.



3. SITUACIÓN NACIONAL

En 2003, el titular del Poder Ejecutivo Federal en la respuesta al informe que presentó el *Representante Especial del Secretario de las Naciones Unidas para los Desplazados Internos*, reconoció la existencia de Desplazamiento Forzado Interno en Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Sinaloa.

Igualmente, la Presidencia de la República reconoció la existencia en Chiapas de 1,261 familias desplazadas por violencia entre 1994 a 2000. En 2004, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el *Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México*, estimó entre 30,000 a 60,000 el número de desplazados en México, a pesar de la ausencia de estadísticas oficiales.

En 2009, el Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno del Consejo Noruego sobre Refugiados (IDMC), reportó 115,000 personas en el *“Mexico: Limited response to displacement following local and regional conflicts”*.

En 2011, la empresa encuestadora *Parametría* (Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado) en su artículo “México y sus desplazados”, señaló la existencia de 1´648,387 víctimas de desplazamiento interno forzado.

Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, CNDH, México, 2016.

En 2013, la Comisión Nacional de Derechos Humanos –CNDH-- reportó en su *Agenda Nacional de Derechos Humanos* que se estimaba en 110,000 el número de personas desplazadas, pero que entre 2012-2013, se habían desplazado otras 24,000 y que a ello se debían añadir otros 20,000 desplazados que reconoció el gobierno de Chiapas, lo que suma un total aproximado de 150,000 víctimas de desplazamiento forzado.

En 2015, el Poder Ejecutivo Federal en el *Programa Nacional de Atención a Víctimas 2014-2018*, retoma la cifra de 150,000 personas desplazadas.

Nuevamente el IDMC en su *Informe Global 2015: Desplazados internos por los conflictos y la violencia*, reportó la existencia en México de 281,400 personas desplazadas.

De las cifras mostradas no es posible extraer un número promedio aproximado porque los periodos son diferentes y abarcan áreas geográficas distintas.

La lámina siguiente muestra el panorama que prevalecía en la materia a finales de 2011.

Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, CNDH, México, 2016.

Entidades y causales de desplazamiento interno forzado de personas en México, 2011

Éstos son los principales acontecimientos que, en 2011, el IDMC identificó como motivo de desplazamiento en México.

Chihuahua

Para 2011, sólo en Ciudad Juárez, cerca de 230 mil personas habían abandonado sus hogares, la mitad de ellos hacia Estados Unidos. Según la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez serían 110 mil desplazados.

Sinaloa

En la localidad rural de El Tiro, en Sinaloa, después de varios casos de acoso y asesinatos por parte de personas armadas asociadas con la organización de los Beltrán Leyva, unas 80 familias abandonaron sus hogares con destino a la localidad de Concordia.

Michoacán

En mayo de 2011, un enfrentamiento entre *La Familia Michoacana* y *Los Caballeros Templarios* causó el desplazamiento de hasta dos mil personas de las localidades de Pizándaro, Vicente Guerrero, Purépero y Paredes Dos. Se desplazaron a Buenavista y Tomatlán.

Guerrero

En junio de 2011, bandas que buscan controlar la Sierra para la explotación forestal desplazaron hasta 100 familias de la comunidad de La Laguna en el municipio de Coyuca de Catalán, que se refugiaron en la pequeña localidad de Puerto las Ollas.

Tamaulipas

Los enfrentamientos entre *Los Zetas* y el cártel del Golfo han causado inseguridad permanente. En noviembre de 2010, *Los Zetas* anunciaron que quienes permanecieran en Ciudad Mier serían asesinados. Unas seis mil personas huyeron a una localidad cercana, Ciudad Miguel Alemán, y se refugiaron en un centro social.

Oaxaca

Según la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas, unos 20 conflictos por intolerancia religiosa en Oaxaca en los últimos años han conducido al desplazamiento de dos docenas de familias que todavía no han regresado.

Chiapas

Los desplazamientos más prolongados y claros ocurrieron después de la insurrección zapatista de 1994, por motivos políticos. En 2011, la Comisión Interinstitucional por la Cultura de la Paz considera alrededor de nueve mil desplazados.

Fuente: “Huir o morir; desplazados por todo”, en *Excelsior*, 13 de enero de 2014.

Migraciones Internas y Desplazamiento Interno Forzado en México

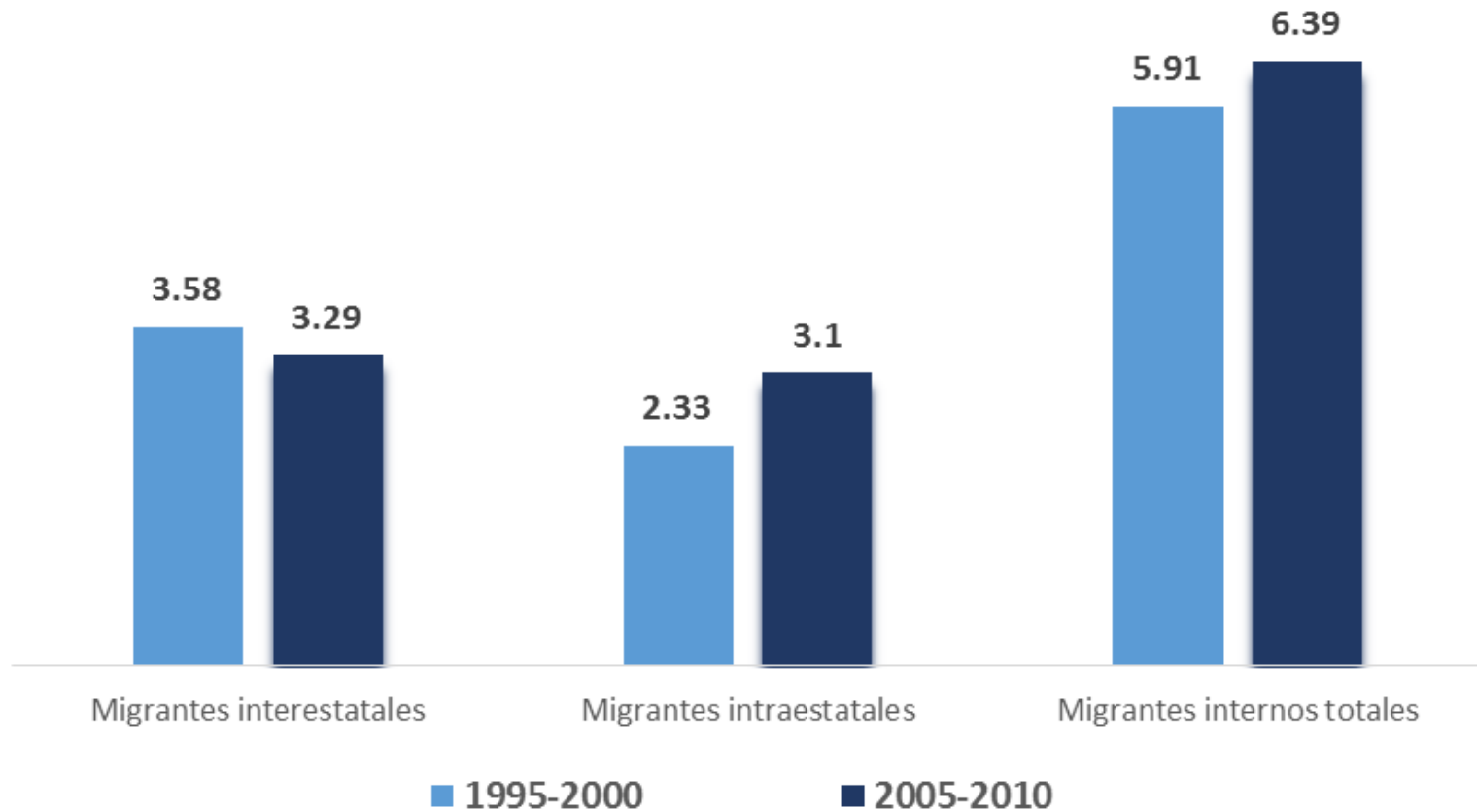
La naturaleza y los alcances del fenómeno de los desplazamientos forzados de personas en México, difieren sustancialmente de las migraciones internas.

Frente a una eventual confusión de términos y cifras entre ambos conceptos, es necesario señalar que a diferencia de los cambios de residencia de quienes son víctimas de desplazamiento forzado interno, los movimientos migratorios internos son desplazamientos físicos voluntarios motivados por razones laborales, educativas, de salud o familiares, en donde los migrantes internos cruzan límites municipales, estatales o regionales, con el propósito de cambiar su residencia de manera más o menos permanente, pero siempre de forma voluntaria.

La gráfica que se incluye a continuación muestra el total de migrantes internos a nivel nacional, considerando tanto los migrantes que voluntariamente cambian de domicilio sin salir de su propia entidad federativa, como los que voluntariamente cambian de residencia a otro estado de la República.

Fuente: Rodolfo Cruz Piñeiro y Felix Acosta (Coordinadores), Migración interna en México. Tendencias recientes en la movilidad interestatal, El Colegio de la Frontera Norte, México, 2015.

Total de migrantes internos en México (Migración voluntaria motivada por razones laborales, educativas, familiares y otras) (Millones de personas)



Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, y Censo de Población y Vivienda 2010.

El contexto de violencia generalizada que ha afectado diversas zonas de México durante los últimos años, ha conllevado a que cada vez sea mayor el número de personas que se han tenido que desplazar forzosamente en el país.

La violencia entre comunidades y la violencia criminal, han sido las principales causas de desplazamiento en México, en especial como consecuencia de la violencia generada por los carteles de la droga, cuyos actos habrían ocasionado el desplazamiento de miles de personas a partir de 2007.

Se ha señalado como una evidencia que el patrón de desplazamiento individual o invisible en México, es responsable de la gran mayoría del desplazamiento total en el país, mientras que por el contrario, eventos aislados de desplazamientos masivos—que son los más visibles— serían responsables de una porción mucho menor del desplazamiento total.

Las tablas siguientes muestran las entidades, municipios y comunidades del país cuyos habitantes fueron víctimas de desplazamiento forzado.

Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México”, Organización de los Estados Americanos, OEA-CIDH, 2013.

Comunidades expulsoras de víctimas de desplazamiento forzado a causa de la violencia, 2015. I

ENTIDAD	MUNICIPIO	COMUNIDADES
Chiapas	Las Margaritas	Gabriel Leyva Velázquez
	Oxchuc	Oxchuc
Guerrero	Heliodoro Castillo	Tetela del Río, El Rodeo, Huerta Vieja, Tlacotepec
	Chilapa de Álvarez	Acatlán
	Leonardo Bravo	Filo de Caballo
	San Miguel Totolapan	Pericotepec, Comunidad Las Mesas II, Las Shascuitas
	Chilpancingo	Chilpancingo
	Pungarabato	Altamirano
Jalisco	Tuxpan de Bolaños	Tuxpan de Bolaños
Sinaloa	Culiacán	Ranchería La Noria
	Escuinapa	Ojo de Agua Las Palmillas
	Mazatlán	Tecomate de la Noria, Tiro,
	Sinaloa de Leyva	Comunidad La mesa, El Zapote,
	Choix	El Oro, Tararán, Madriles, Puerto La Judía, Real Blanco, Los Laureles
	Mocorito	Corral Quemado,
	Badiraguato	La Ladrillera
	Ahome	Zaragoza
	Concordia	Cieneguilla, Platanar de los Oliveros
	Angostura	El Llano

Comunidades expulsoras de víctimas de desplazamiento forzado a causa de la violencia, 2015. II

ENTIDAD	MUNICIPIO	COMUNIDADES
Tamaulipas	Ciudad Mier	Ciudad Mier
	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
Michoacán	Aquila	San Miguel de Aquila
	Aguililla	Aguililla
	Múgica	Nueva Italia de Ruiz
	Apatzingán	Apatzingán
	Tepalcatepec	Tepalcatepec
	Coahuayutla de J. Ma. Izazaga	Coahuayutla de Guerrero
Durango	Mezquital	Tierra Colorada
	Pueblo Nuevo	Las Guacamayas
	Tamazula	El Verano; El Limón
Veracruz	Cosamaloapan	Cosamaloapan
Oaxaca	Juxtlahuaca	San Juan Copala
Chihuahua	Ahumada	Miguel Ahumada (cabecera municipal de Ahumada)
	Praxedis de Guerrero	Praxedis de Guerrero, El Porvenir
	Guadalupe	Guadalupe
	Ascensión	Palomas, Josefa Ortíz de Domínguez, 6 de enero

Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, CNDH, México, 2016.

Para la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, es casi imposible obtener una cifra global del desplazamiento interno generado por la violencia de los cárteles de la droga y otras causas en México.

En la actualidad, la tendencia de algunas autoridades en México con relación al tema del desplazamiento interno, consiste en minimizarlo o ignorarlo como una incómoda consecuencia de la situación de violencia o bajo el argumento de que no se trata de desplazamiento interno, sino que los movimientos de poblaciones responden a migraciones internas.

Al igual que lo sucedido con otras cifras --como las incluidas en los informes sobre secuestro de migrantes-- representantes del Estado Mexicano, han desacreditado las cifras existentes sobre desplazamiento interno en el país, al señalar que se desconoce tanto la metodología empleada para obtener esas cifras, como la empleada para elaborar los informes sobre el tema.

Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México”, Organización de los Estados Americanos, OEA-CIDH, 2013.

Variaciones y discrepancias en el número de personas desplazadas forzadamente en México 2003-2015

FUENTE	CIFRA DE DESPLAZADOS MANEJADA
Respuesta del Gobierno de México al Informe del Representante Especial del Secretario de las Naciones Unidas para los Desplazados Internos (2003).	1,261 familias
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, <i>Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México</i> (2004).	30 mil a 60 mil personas
Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno del Consejo Noruego sobre Refugiados (IDMC) (2009).	115,000 personas
<i>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública</i> (ENVIPE) 2009.	390 hogares
<i>Parametría</i> , Carta Paramétrica, Encuesta nacional en viviendas, 2011.	1'648,387 personas
CNDH, <i>Agenda Nacional de Derechos Humanos</i> , 2013.	150,000 personas
Poder Ejecutivo Federal, <i>Programa Nacional de Atención a Víctimas, 2014-2018</i> .	150,000 personas
Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno del Consejo Noruego sobre Refugiados (IDMC), 2015.	281,400 personas

Fuente: Elaboración con datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, CNDH, México, 2016.

Desplazamiento interno en México



Fuente: “La violencia desplazó a más de 26,000 personas en México en 2011”, en *CNN*, 20 de abril de 2012.

En la historia nacional reciente se han dado casos de Desplazamiento Forzado Interno surgido por diversas razones, algunas incluso han constituido crímenes de lesa humanidad, como lo fue el caso de Acteal.

Igualmente la realización de megaproyectos de desarrollo como la construcción de presas, hidroeléctricas, infraestructura portuaria, turística, petroquímica, petróleo y gas, minería, agrícolas y áreas naturales protegidas, entre otros, constituyen otras razones de desplazamiento interno.

Cabe también señalar que ante la ola de violencia generalizada en el país consecuencia de la lucha contra el narcotráfico, la población afectada se encuentra ante situaciones de desplazamiento forzado de sus comunidades y que requiere protección, así como también aquella que es desplazada por motivos religiosos.

Frente a la situación prevaleciente, el tema fue finalmente incluido en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2004-2008.

Fuente: Iniciativa que expide la Ley General de Interculturalidad, Identidad y Movilidad Humana, presentada en la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2014.

Entidades federativas y comunidades receptoras de víctimas de desplazamiento forzado a causa de la violencia, 2015

ENTIDAD	MUNICIPIO	
Chihuahua	Ciudad Juárez	
	Heliodoro Castillo	
Guerrero	Tecpan de Galeana	
	Acapulco	
	Chilpancingo	
	Cosalá	
Sinaloa	Mazatlán	
	Choix	
	Los Mochis	
	Culiacán	
	Angostura	
	Concordia	
	Tamaulipas	Miguel Alemán
		Nuevo Laredo
Reynosa		
Nuevo León	Monterrey	
Colima	Colima	
Ciudad de México	Delegación Benito Juárez	
Baja California	Tijuana	
Oaxaca	Juxtlahuaca	

Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, CNDH, México, 2016.

Se ha reconocido que es prácticamente imposible tener datos cuantificables para hacer un cálculo real de la dimensión del problema de los desplazamientos forzados de población en México. Sólo pueden hacerse aproximaciones indirectas a partir de datos como los relativos a la disminución de población en municipios caracterizados por altos grados de violencia o mediante los motivos para cambiar de residencia expresados por migrantes, que frecuentemente aluden a cuestiones de seguridad.

Como consecuencia de ello, en México no es posible contar con datos generalmente aceptados acerca del Desplazamiento Forzado de Personas inducido por la violencia.

Textos especializados en el tema como el denominado *Desplazamiento interno inducido por la violencia: una experiencia global, una realidad mexicana*, afirman que generalizando y usando resultados indirectos, se puede hablar que para 2014 en el país había un acumulado de entre 230 mil y 250 mil personas desplazadas por la violencia en México. Pero esto no incluye a estados desde los que no fluye información, como Veracruz, ni a entidades dominadas por situaciones caóticas como, actualmente Guerrero y Michoacán.

Fuente: Laura Rubio, *Desplazamiento interno inducido por la violencia: una experiencia global, una realidad mexicana*, México, ITAM-CMDPDH, 2014.

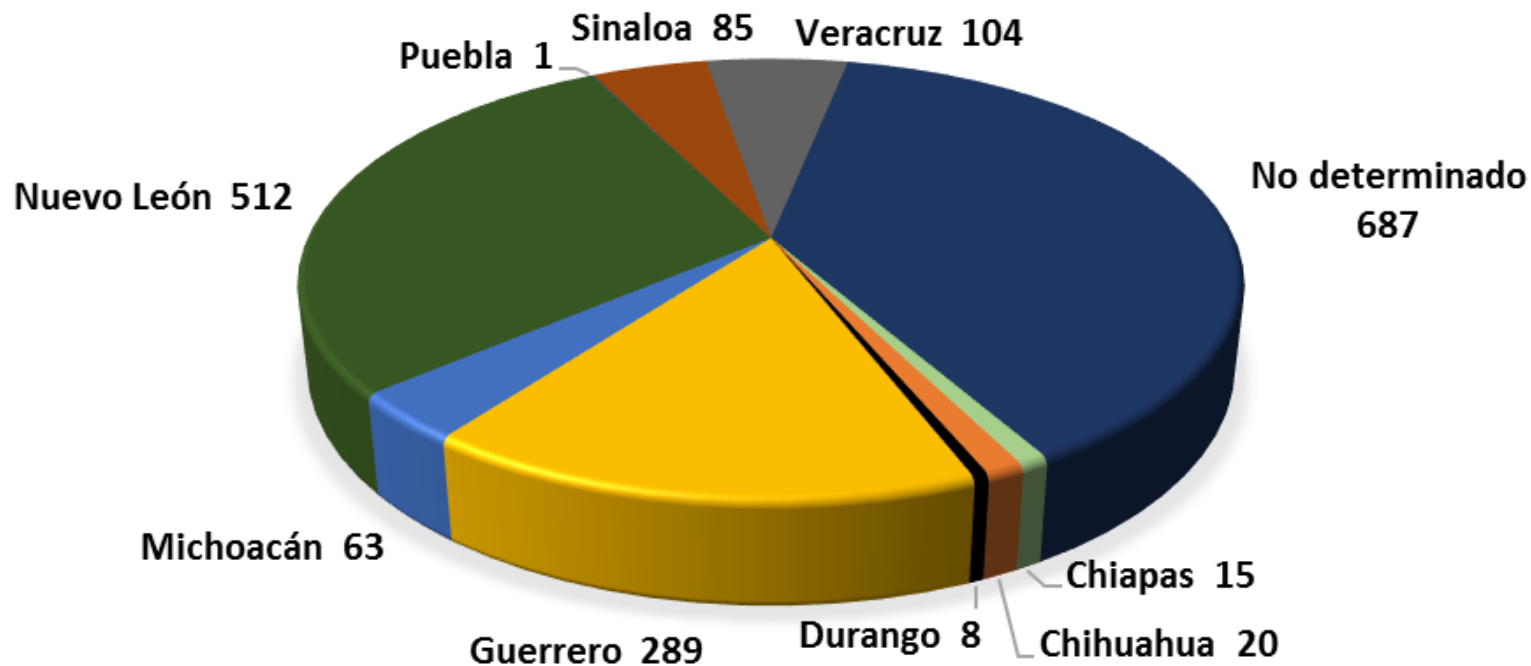
Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la inexistencia de datos sobre la dimensión y las características del desplazamiento interno en México, no relega al Estado de analizar esta problemática a través de una metodología seria, sino que por el contrario, requiere que el Estado lleve a cabo un análisis que permita caracterizar el desplazamiento en México, adoptar las medidas necesarias para ser de respuesta a este fenómeno y se implementen soluciones duraderas a las víctimas de desplazamiento interno.

A la fecha, México no ha aprobado una Ley sobre Desplazamiento Interno que incorpore los Principios Rectores sobre el tema en su ordenamiento jurídico, ni cuenta a nivel federal con una institución o punto focal que sea responsable de proteger a las y los desplazados internos.

Las dos gráficas que aparecen a continuación, dan una idea de la complejidad existente para uniformar un criterio en torno a las cifras relativas al número de desplazados internos en México. Como se aprecia, los datos más recientes de la CNDH sobre el tema, difieren significativamente de las cifras manejadas en este mismo documento y que son resultado de estudios especializados de otras instituciones nacionales y extranjeras.

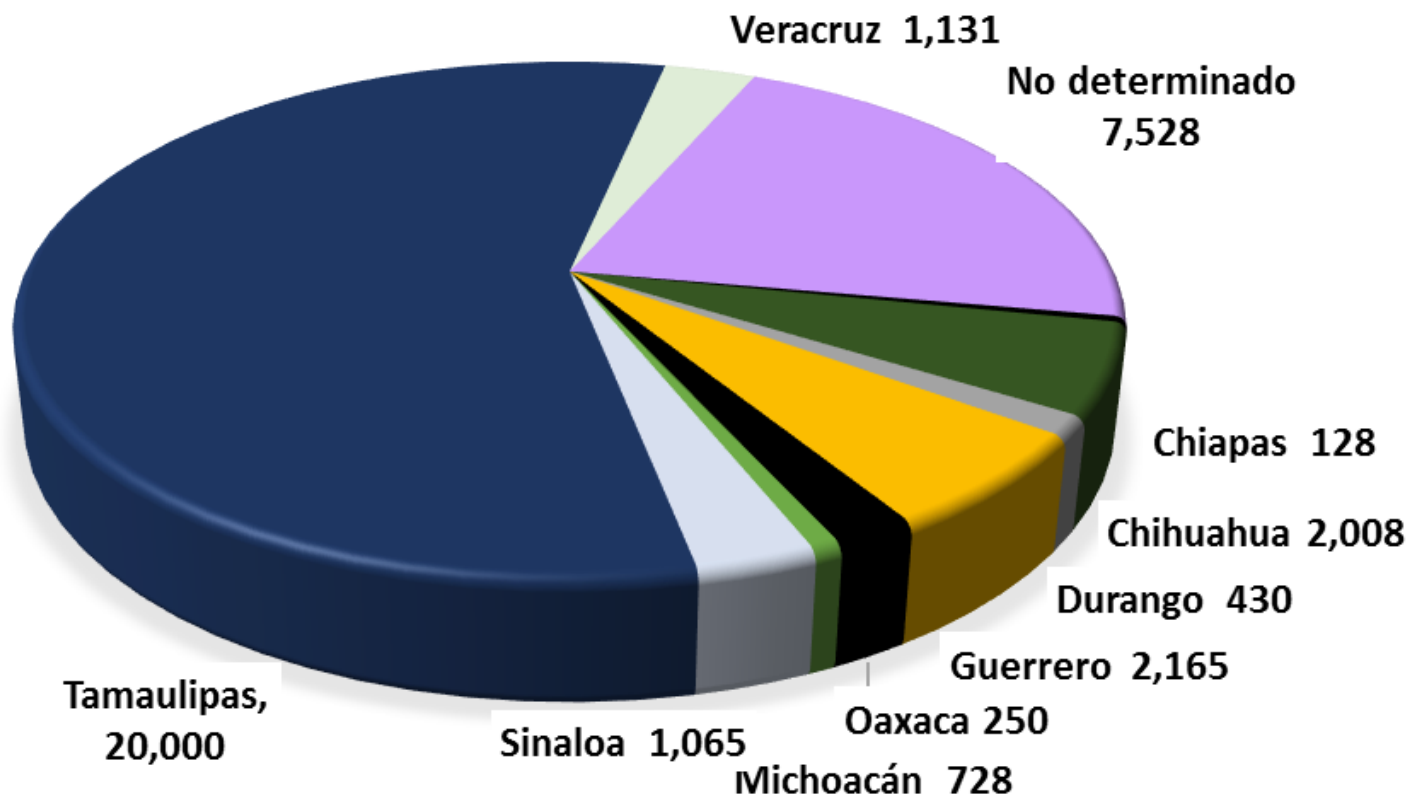
Fuente: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México”, Organización de los Estados Americanos, OEA-CIDH, 2013.

Personas que manifestaron a la CNDH ser víctimas de desplazamiento forzado 2012-2014



Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, CNDH, México, 2016.

Víctimas de desplazamiento forzado referenciados a la CNDH por terceras personas 2012-2014



Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, CNDH, México, 2016.

En los últimos años, México ha sido testigo de un aumento dramático en el número de homicidios, amenazas, desapariciones, extorsiones, ataques contra civiles, periodistas, funcionarios públicos, defensores de los derechos humanos, y las muertes de transeúntes.

En el contexto del aumento de la violencia y la impunidad, cientos de familias han sido desplazadas dentro de México y en sus fronteras. La información disponible sugiere que donde ha habido estallidos críticos de violencia, se ha producido una ruptura del orden social tradicional seguido por el desplazamiento interno.

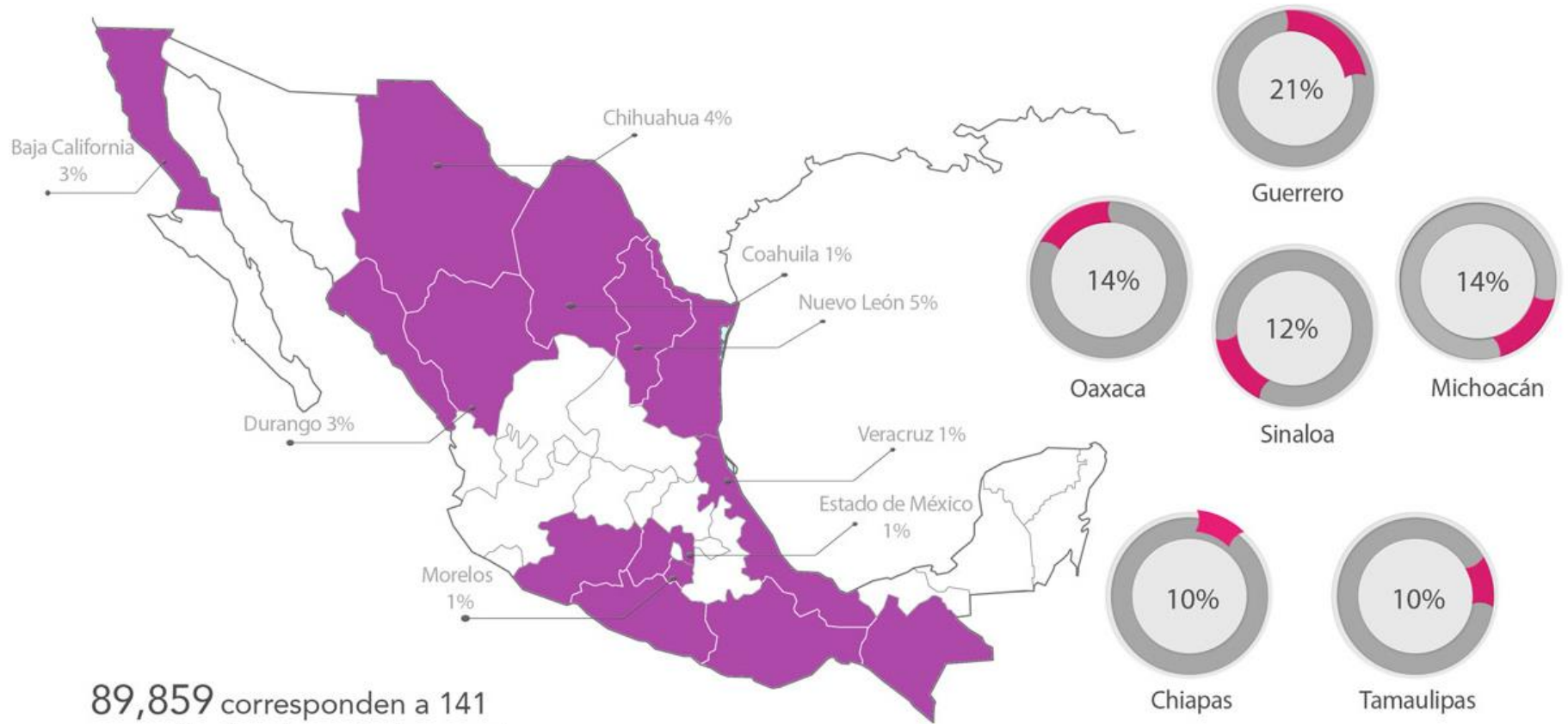
Las organizaciones criminales ya no sólo se pelean por las rutas de tráfico de drogas, aspiran a controlar cada vez más territorio en general. Estos actos de violencia han obligado a las personas a huir de forma individual y en masa en las zonas rurales y urbanas.

El desplazamiento de la población civil ha sido un efecto significativo de la guerra contra las drogas en México, según han documentado organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y medios de comunicación.

Las ilustraciones siguientes muestran los cálculos más recientes efectuados sobre el tema.

Fuente: Comisión Española de Ayuda al Refugiado, “México 2015, Informe General”, España, 2015.

281,418 desplazados internos por la violencia en México (Entre 2011 y 2015)



89,859 corresponden a 141 casos de desplazamientos masivos en 14 de los 32 estados del país.

Fuente: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, México, 2015.

La proporción de personas que abandonan municipios violentos, es de cuatro a cinco veces mayor que la de las personas que salen de los municipios no violentos con condiciones socio-económicas similares.

De acuerdo con la *Comisión Española de Ayuda al Refugiado* la intensidad y la omnipresencia de la violencia en México, representa una amenaza generalizada para la vida, ya que para dicha institución entre 50.000 y 70.000 personas murieron en un período de seis años.

Esas cifras pueden diferir con las divulgadas por otras fuentes como diversas investigaciones periodísticas que se han abocado al registro pormenorizado de las muertes violentas sucedidas en México y que señalan que entre el 1 de diciembre de 2012 y el 31 de julio de 2015, hubo en México 57,410 personas víctimas fatales de violencia. A diferencia de tales cifras, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, registra en el mismo periodo 47,988 víctimas por homicidio doloso.

Fuente: Comisión Española de Ayuda al Refugiado, “México 2015, Informe General”, España, 2015; “Tercer Informe de Peña: 57 mil 410 ejecuciones”; *Semanario Zeta*, 31 de agosto de 2015 y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

281,418 desplazados internos por la violencia en México (Entre 2011 y 2015)

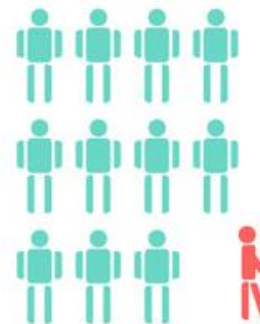
Desplazamiento masivo:
movimiento simultáneo
de 10 o más familias de
una misma comunidad.



Desplazamiento interno
forzado más recurrente,
invisible y no registrado:

Tan sólo entre 2014 y febrero
del 2015, se reportaron **23** casos de
movimientos masivos, sumando un
total de **9,086** personas desplazadas

Gota a gota:
núcleos familiares
pequeños abandonan
comunidad de origen,
de manera aislada.



Eventuales víctimas de desplazamiento forzado interno en México

- ✓ *Ciudadanos* que simplemente buscan justicia por los crímenes que ellos o sus familias han sufrido.
- ✓ Funcionarios del gobierno local y sus familias amedrentados por el crimen organizado.
- ✓ Activistas de derechos humanos, que han denunciado a grupos criminales y su infiltración en el Estado, temen también convertirse en blanco.
- ✓ El temor al reclutamiento forzado, tanto de menores de edad o personas con habilidades técnicas, ha llevado a muchas personas a buscar seguridad en otras partes del país.
- ✓ La expansión del delito de extorsión, incluyendo secuestros, que han afectado a todos los niveles de la sociedad mexicana.
- ✓ La violencia religiosa y política, especialmente entre los grupos indígenas, también ha obligado a la gente a abandonar sus hogares de forma que alrededor de 25.000 personas siguen viviendo en situación de desplazamiento prolongado en el estado de Chiapas, como resultado del conflicto armado que tuvo lugar allí a mediados de la década de 1990.

Fuente: Comisión Española de Ayuda al Refugiado, “México 2015, Informe General”, España, 2015.

De acuerdo con el *Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC)*, la violencia criminal asociada con el tráfico de drogas y la actividad de pandillas en la región de América Central, había desplazado al menos un millón de personas en El Salvador, Guatemala, Honduras y México a partir de diciembre de 2015.

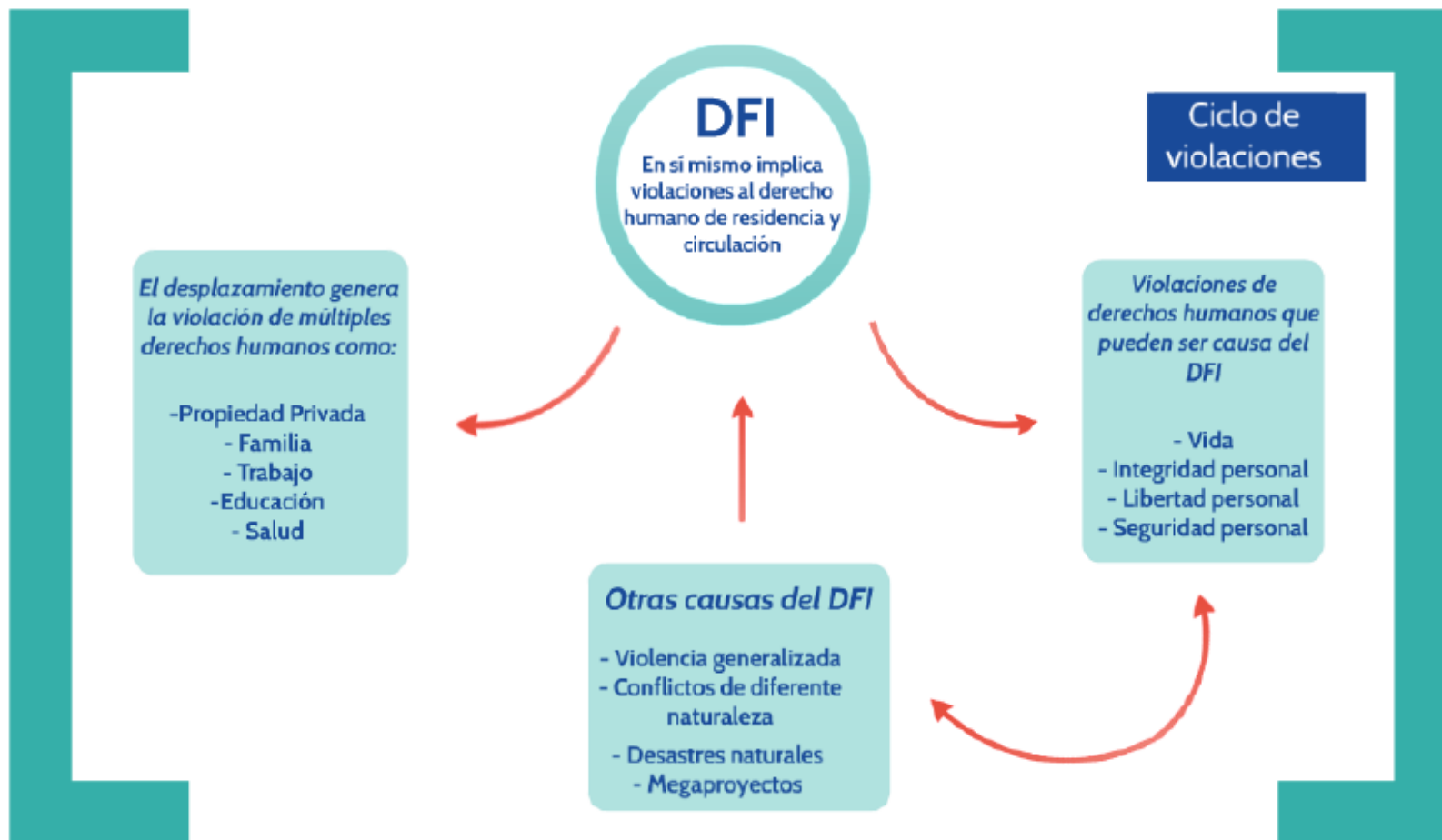
Se ha establecido una relación directa entre la violencia criminal y la migración, pero tales desplazamientos en la región tienden a permanecer sin cuantificar e impunes por razones que van desde la política a la metodológica.

La violencia del crimen organizado asociado con el tráfico de drogas y la actividad de las pandillas ha alcanzado proporciones epidémicas en México, El Salvador, Guatemala y Honduras en los últimos años.

Como consecuencia, había por lo menos un millón de desplazados internos en la región a partir de finales de 2015, frente a los cerca de 848.000 que había a finales de 2014, muchos de ellos expulsados de ciudades que sufren las tasas de homicidios más altas del mundo y los niveles de violencia comparables con una zona de guerra.

Fuente: *Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC)*, “Global Report on Internal Displacement”, Suiza, 2016.

Afectaciones a los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado en México



Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, CNDH, México, 2016.

La intensa naturaleza de esta violencia criminal generalizada, ha impulsado los movimientos de población en una gran variedad de formas.

Algunas personas se mueven en respuesta a la coacción y a las amenazas físicas, otras por una erosión generalizada de su calidad de vida cotidiana y por la usual búsqueda de sustento y oportunidades.

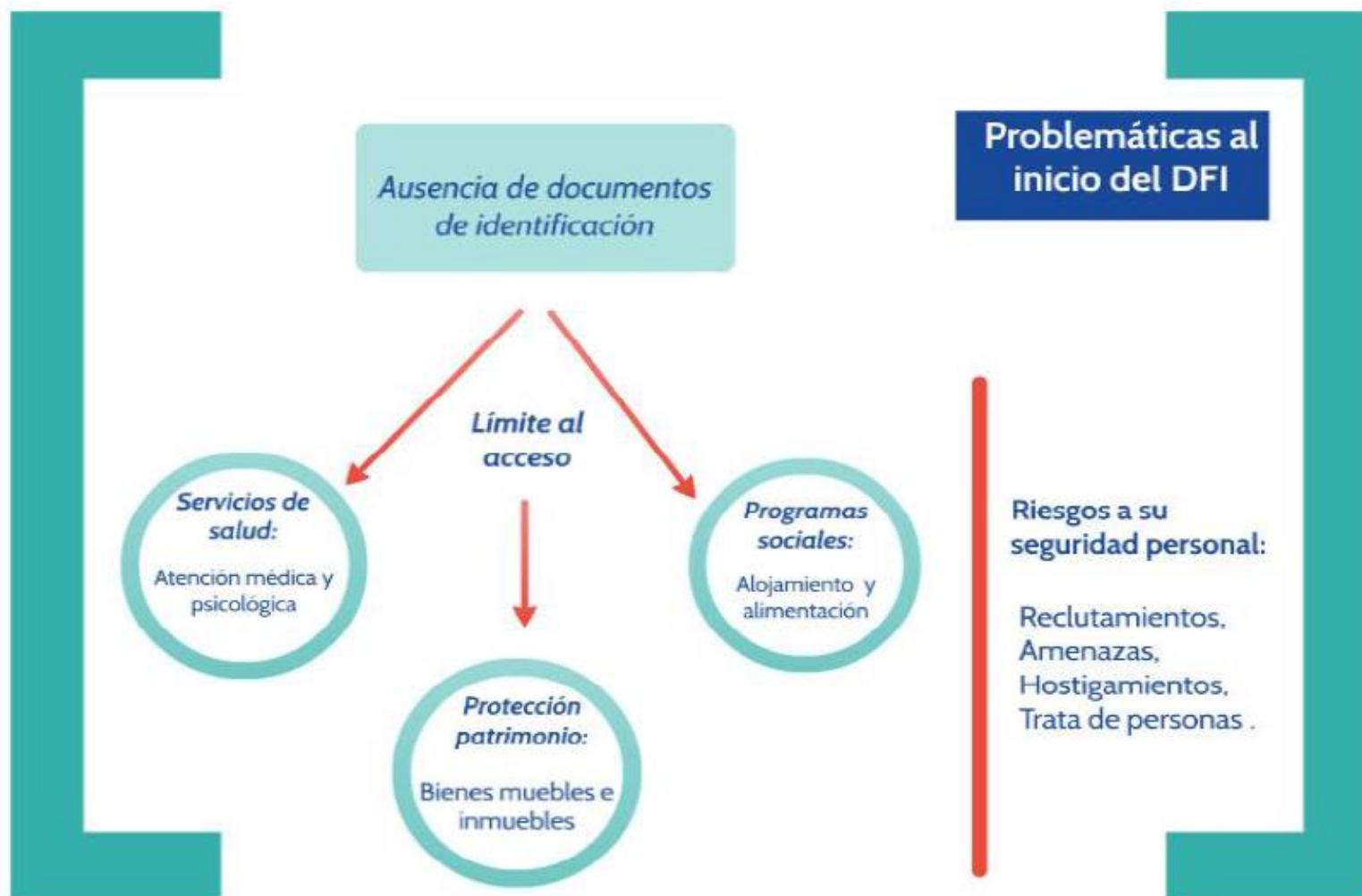
Muchos otros huyen después de negarse a vender sus tierras a los productores de drogas y como resultado de haber recibido amenazas de muerte, también para tratar de proteger a sus hijos del reclutamiento de las bandas delictivas y de la violencia.

Algunos otros se mueven en previsión de la violencia en los barrios donde viven o trabajan y algunos más como resultado de sus impactos.

Otros sólo huyen cuando los amigos o miembros de la familia han sido atacados o asesinados.

Fuente: *Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC)*, “Global Report on Internal Displacement”, Suiza, 2016.

Afectaciones inmediatas derivadas de un desplazamiento forzado



Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, CNDH, México, 2016.

A pesar de las evidencias existentes que demuestran que el desplazamiento está asociado con la generalizada violencia criminal en la región, el tema tiende a permanecer oculto y no cuantificado.

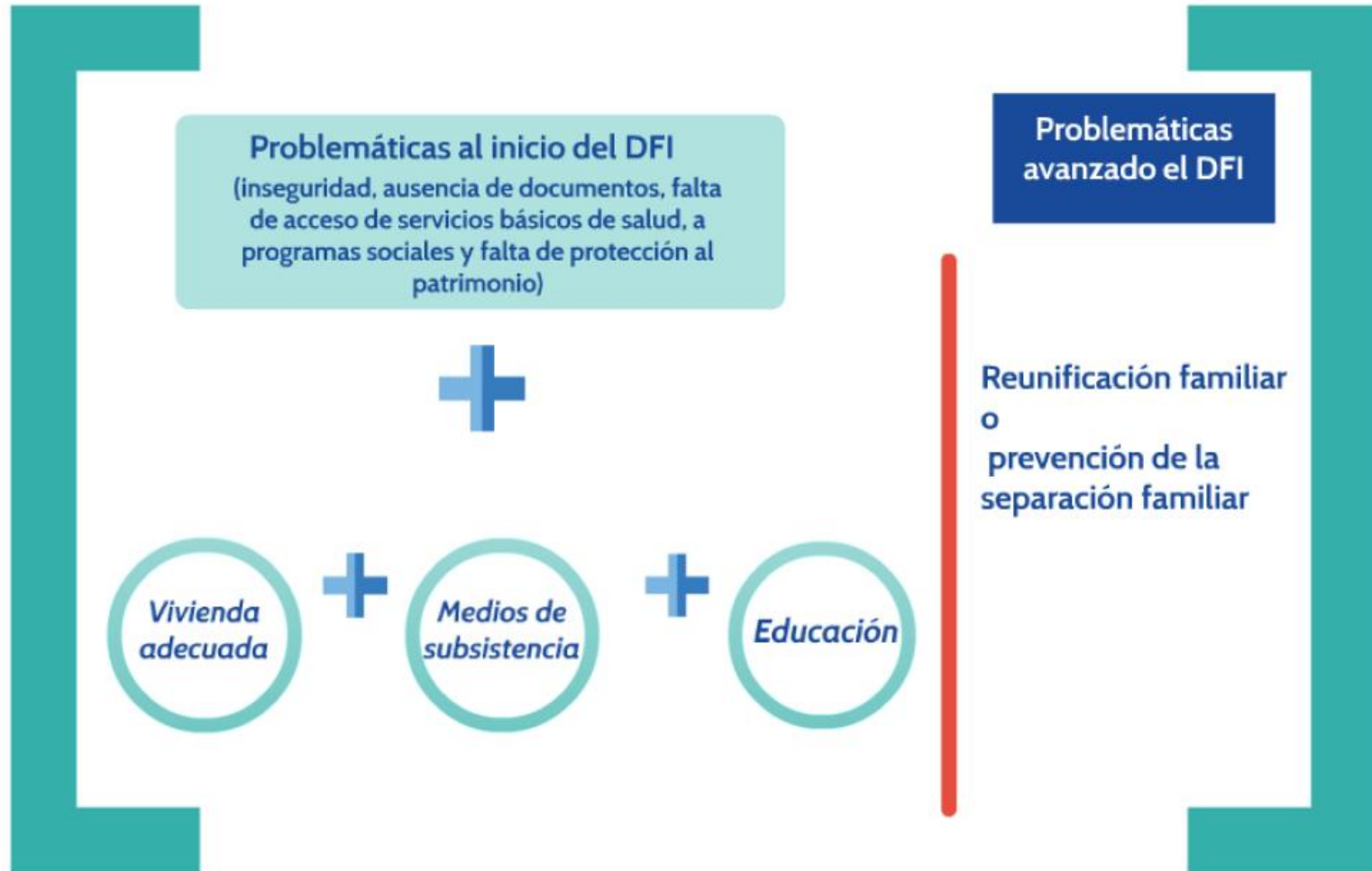
En algunos países, hay una falta de reconocimiento que la violencia criminal provoca el desplazamiento.

Las autoridades mexicanas reconocen el fenómeno a nivel regional, pero no dentro de sus propias fronteras. Guatemala es igualmente renuente a aceptar la situación en su integridad.

Honduras es actualmente el único país centroamericano en reconocer oficialmente el fenómeno y en 2013 creó una comisión para desarrollar políticas de prevención y respuesta al tema. El Salvador también ha sido sensible al caso, como lo demuestra su decisión de dar la bienvenida a delegaciones permanentes del Comité Internacional de la Cruz Roja y a varias ONG's.

Fuente: *Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC)*, “Global Report on Internal Displacement”, Suiza, 2016.

Dificultades e inconvenientes que afrontan las víctimas de desplazamiento forzado



Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, CNDH, México, 2016.

De acuerdo con *The Internal Displacement Monitoring Centre*, las cifras existentes en torno al tema de los desplazamientos forzados internos apuntan a una situación alarmante.

Dicha organización sostiene que las diferentes investigaciones para cuantificar la magnitud de los desplazamientos en México, indican que alrededor del dos por ciento de la población del país o 1.7 millones personas, se vieron obligados a emigrar --entre 2006 y 2011-- debido a amenazas o al riesgo de violencia, es decir un promedio de 330,000 personas al año.

Los datos cuantitativos fragmentados disponibles para El Salvador, son igualmente reveladores. Una encuesta nacional levantada en ese país en 2012, reveló que el 2.1% de la población del país, o alrededor de 130.000 personas, cambiaron su lugar de residencia ---en ese año solamente--- como resultado de amenazas.

Fuente: *Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC)*, “Global Report on Internal Displacement”, Suiza, 2016.

Factores que incrementan la vulnerabilidad de las víctimas en desplazamientos forzados



Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, CNDH, México, 2016.



4.

DESPLAZADOS Y OPINIÓN PÚBLICA

De acuerdo con una encuesta nacional en vivienda levantada en el año de 2011 por la empresa *Parametría*, se generó la información referente a que quienes cambiaron de residencia en el país entre 2005 y 2010, el 17% manifestó haberlo hecho por causas relacionadas con la violencia y que ese porcentaje de personas representa el 2% del total de personas de 18 años o más en el país.

Según la empresa encuestadora, la amenaza a la integridad personal y familiar por causas violentas se ubicó como la tercera opción de migración en el país, porcentaje apenas cuatro puntos menos que la falta de medios de subsistencia como razón para la movilidad.

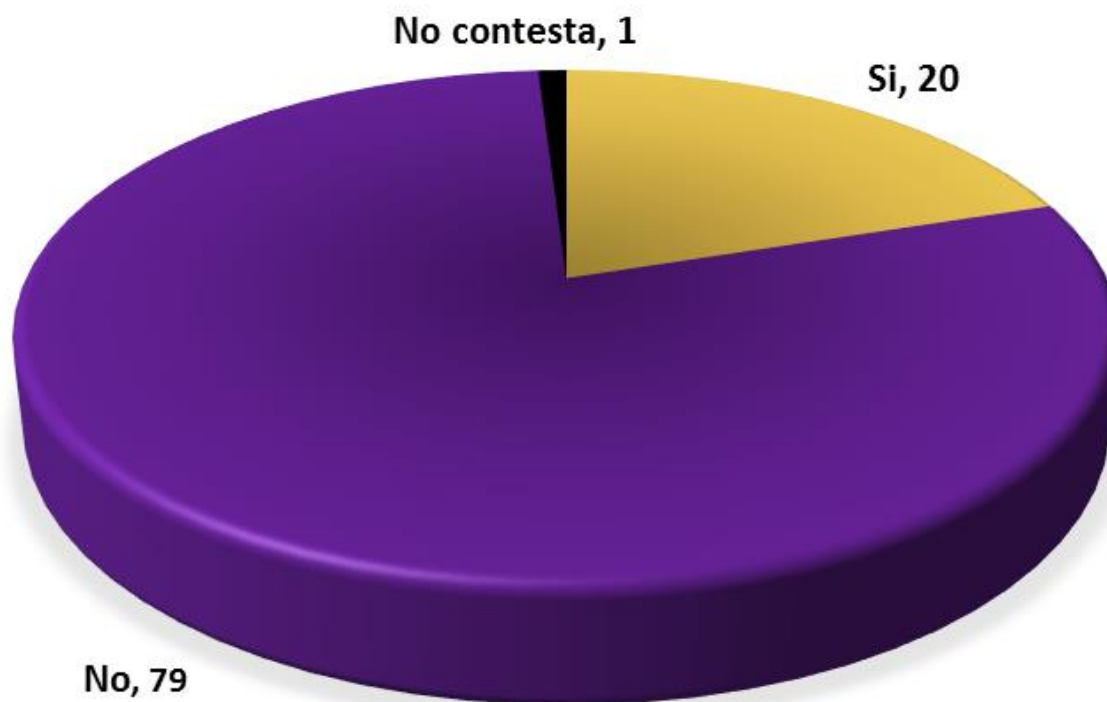
Los datos derivados de la encuesta en referencia se ilustran en las dos láminas siguientes.

¿Cuál fue la razón principal por la que cambió de lugar de residencia? -Sólo quienes han cambiado de lugar de residencia- (Porcentajes)



Fuente: Parametría, *Carta Paramétrica*, “México y sus desplazados”, Encuesta en vivienda, México, 2011.

¿Conoce usted a alguna persona o familia que haya que tenido que dejar su hogar como consecuencia de la violencia que ocurre en el país? (Porcentajes)



Fuente: Parametría, *Carta Paramétrica*, "México y sus desplazados", Encuesta en vivienda, México, 2011.



5.

TRABAJO LEGISLATIVO SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN MÉXICO

Trabajo legislativo en torno al tema de las personas víctimas de desplazamiento forzado LVIII-LXIII Legislaturas

En México no existe una ley general que incorpore o desarrolle el contenido de los principios que a nivel internacional son aplicables a las víctimas de desplazamientos forzados internos. Lo anterior, pese a las variadas iniciativas de ley o de reformas constitucionales sobre este tema presentadas ante el Congreso desde 1998.

Sin embargo, la misma Constitución General de la República, algunas leyes de carácter federal y la normatividad local de los Estados de Quintana Roo, Oaxaca, Chiapas y Guerrero, han desarrollado normas relacionadas con el tema del desplazamiento interno forzado que son aplicables a esta población.

Debe tenerse presente que el artículo 11 constitucional reconoce como derechos humanos el libre tránsito y la libertad de residencia, en donde el primero de ellos supone que toda persona puede movilizarse por el territorio, entrar, recorrerlo y salir de él libremente, salvo las restricciones que legalmente se impongan para ello. El segundo, el derecho de residencia, implica la libertad de decidir el lugar donde vivir. Son derechos que inciden en parte fundamental de las acciones de toda persona: la toma de decisiones y la libertad para hacerlo.

Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, CNDH, México, 2016.

Trabajo legislativo en torno al tema de las personas víctimas de desplazamiento forzado LVIII-LXIII Legislaturas

En el periodo que media entre la LVIII y la LXIII legislaturas, varias son las iniciativas que diversos miembros del Congreso de la Unión han presentado con el objeto de abordar legislativamente el tema de las personas víctimas de desplazamiento forzado en nuestro país.

Miembros de diversas bancadas han promovido en diferentes fechas tanto iniciativas de reforma a la Constitución General, como propuestas de adecuación a la normatividad secundaria, así como proposiciones con punto de acuerdo a fin de incorporar en la normatividad vigente disposiciones que aborden el tema de los desplazados en México.

Al menos dos iniciativas de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, han sido promovidas a partir del inicio de la LVIII Legislatura sobre el particular, mientras que doce iniciativas de reforma a diferentes disposiciones contenidas en diversas leyes secundarias, han sido promovidas en ambas Cámaras del Congreso. Junto con ellas, al menos veinticinco proposiciones con punto de acuerdo han sido presentadas para abordar diversos tópicos ligados al rubro de los desplazados en México.

Trabajo legislativo en torno al tema de las personas víctimas de desplazamiento forzado LVIII-LXIII Legislaturas

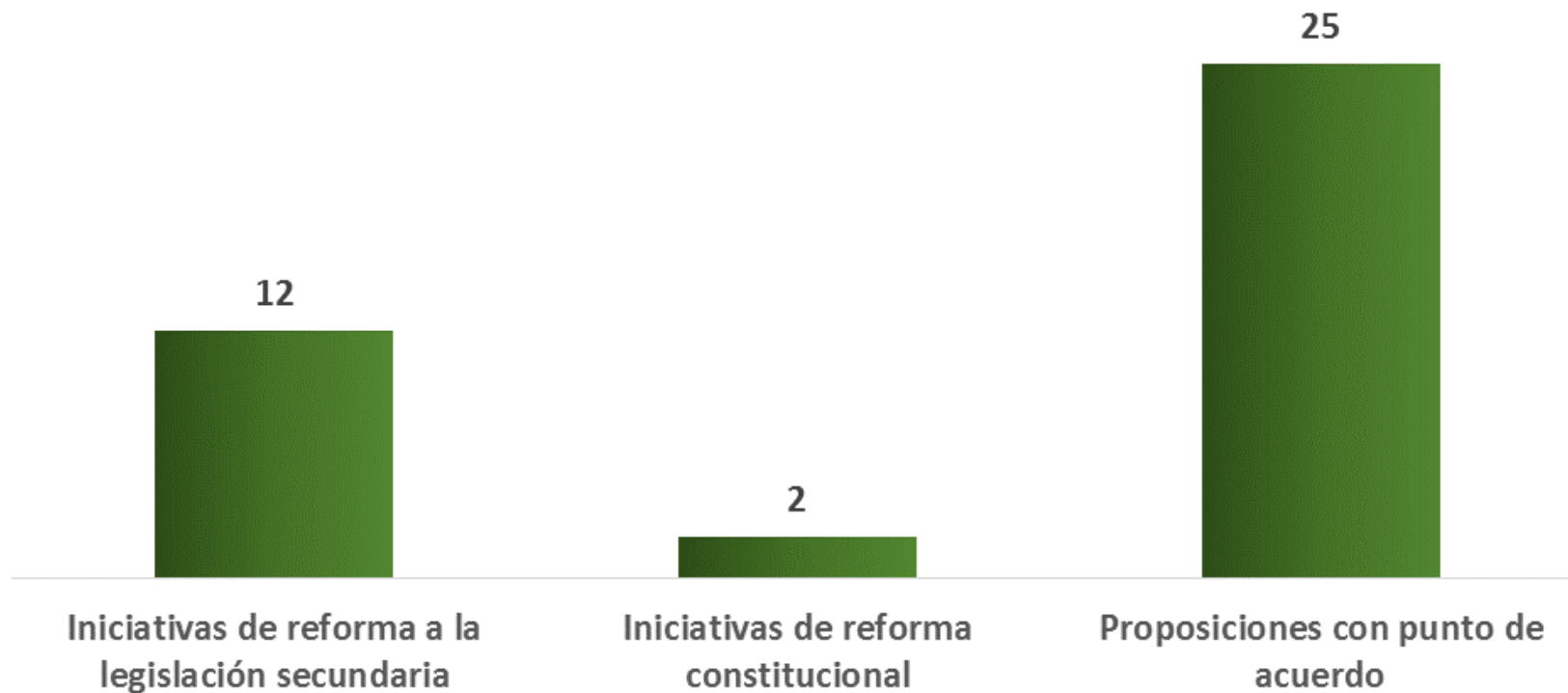
Las propuestas de reforma constitucional sobre el tema comprenden una iniciativa de reforma al párrafo tercero al artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otra busca reformar el párrafo noveno del artículo 4° constitucional en materia de desplazados internos.

Las iniciativas de reforma a diferentes disposiciones relacionadas con el tema, buscan la modificación de las siguientes leyes:

- Ley General de Desarrollo Social
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Una nueva Ley General de Interculturalidad, Identidad y Movilidad Humana
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
- Ley General de Población
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de restitución internacional
- Ley General de Población y de la Ley General de Víctimas

Junto con lo anterior se han presentado una veintena de proposiciones acerca del particular. Todo lo anterior se aprecia en la lámina siguiente.

Trabajo legislativo en torno al tema de las personas víctimas de desplazamiento forzado LVIII-LXIII Legislaturas



Fuente: Elaboración con datos del *Sistema de Información Legislativa* de la Secretaría de Gobernación y la *Gaceta Parlamentaria* de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El contenido de diversas disposiciones incluidas en normas como la Ley General de Víctimas, la Ley de Asistencia Social y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y otras que hacen referencia a algunos aspectos aplicables al tema de las personas víctimas de Desplazamiento Interno Forzado, fortalece la convicción sobre la necesidad de expedir una normatividad integral en la materia.

Lo anterior, junto con las cifras y datos generados por las distintas instituciones mencionadas en este documento, confirma que el tema de los desplazamientos forzados de personas en nuestro país, constituye uno de los más difíciles retos que enfrentan las instituciones del Estado Mexicano.

El examen y el tratamiento legislativo de esta situación, constituye sólo una de las múltiples vertientes que tienen que explorarse y atenderse, para intentar afrontar una de las más serias preocupaciones existentes en materia de Justicia y Derechos Humanos.

El Centro de Estudios Sociales y de
Opinión Pública lo invita a visitarnos en
nuestra dirección electrónica
<http://www.diputados.gob.mx/cesop/>

jesus.gonzalez@congreso.gob.mx



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

CESOP

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública